

Habiendo presentado D. Edmundo Meert la patente de cónsul de Bélgica en esta plaza que ha obtenido de su gobierno, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Capitan general, autorizarle como agente comercial para que entienda interinamente en el despacho de los asuntos mercantiles de los súbditos Belgas, en tanto que descienda la resolución de S. M. la Reina. Lo que se anuncia al público para los efectos convenientes. Habana 16 de Marzo de 1848. — *Crispin Ximénez de Sandoval*

Lista de las personas que han contribuido para socorrer las indigencias de los que padecieron en el temporal de Sagua de Tanamo y Mayarí.

[CONTINUA.]

BARRIO DE URSULINAS.

Ps. Rs. f. S.

D. Miguel de Hano y Vega.....	4	2	
D. Francisco Fernandez Taño.....	4	2	
Ciriaca García.....			1
D. Vicente Romero.....			4
D. Andres Agras.....			4
D. Lorenzo Vellizon.....		4	
D. Eusebio Tomas.....		4	
D. Lucio San Roman.....	1		
D. Simon Gonzalez.....			4
D. Nicolas Llorens.....			4
D. Melchor Ascune.....		4	
Juan Peñalver.....		2	
D. Fernando Goicochea.....		4	
D. Francisco Cartas.....		4	
D. José Linarez.....	1		
D. José Felipe Arambarri.....		4	
D. Manuel Guzman.....		4	
D. Bartoló Sedres.....	1		
D. Dionisio Díez de Bedolla.....	1		
D. Manuel Sanchez.....		2	2
D. Manuel Perez Prado.....			4
D. N.....			2
D. Flabio del Castillo.....	1		
Sres. Calvo y Guardia.....			2
D. Ambrosio Martinez.....		4	
D. Felipe García.....		2	
D. Silvestre Tolosa.....	1		
D. José Pagés.....		4	
D. José Gómez.....	1		
D. José Quevedo.....	1		
D. Domingo Santos Lorenzo.....	1		
D. Antonio Carballo Fernandez.....	1		
D. José Antonio Camacho.....		4	
D. Antonio Castillo.....		2	
D. Antonio Martinez.....		6	
D. Manuel Soler.....	1		
D. Benigno García.....		4	
D. José Ortiz.....		4	
D. Agustín Bustillo.....	1		
D. José María García.....			2
D. José Abascal.....	1		
D. Juan de la Oliva.....	1		
D. Manuel Aguella.....	1		
D. Matías Ursains.....	1		
D. Antonio García.....	1		

D. Francisco María Perez.....	1		
D. Miguel Roy.....			35
D. Juan Rodriguez Rebato.....			4
D. José Nadal.....			4
D. Anfriloquio del Castillo.....	1		
Un vecino.....		2	
D. José Muguela.....		2	
D. Antonio Perez.....		2	
D. Juan García.....	1		
D. Luis Gonzalez.....		4	
D. Pedro Aranchipe.....		4	
D. José García.....		2	
Facundo Sanchez.....			1
D. Juan Francisco Delgado.....			1
Hilario Calderon.....			2
D. Toribio Rivero.....			4
D. Manuel Pastor.....		4	
D. Juan Torres.....		2	
D. Miguel Ruano.....	1		
D. Tomas Salomon.....			2
D. Alejandro Torres.....		2	
D. Antonio Gonzalez de Avila.....		2	
José de la Calle.....			1
D. Juan Cano.....			1
José Bartolp de Lima.....			2
D. José Llabres.....			1
D. Casiano García.....			1
D. Felipe Aguilar.....			2
José María Velazquez.....		1	
D. Antonio Obregon.....	1		
D. Juan Conill.....		4	2
D. Sebastian Ferrer.....			4
D. Nicolás Venancio de Bierna.....			2
D. José Salomé Roque.....			2
D. Francisco Cuevas Quevedo.....		4	
D. José Miranda.....		4	
D. Antonio Isber.....		4	
D. José Alomo.....		4	

[Continuará.]

Habana y Marzo 15 de 1848.—Aprobado por Real orden el bando de gobernacion y policia que se publicó en esta ciudad, y debiendo observarse su artículo 92, como tambien el 31 y 32 de la instruccion de pedáneos inserta á continuacion de dicho bando: prevengo á los comisarios de barrio de esta capital, á los de cuartones de los lugares interiores, capitanes de los estramuros y partidos de campo, que bajo su responsabilidad, requieran á los dueños de tiendas, casas públicas, trenes de carruages y caballos de alquiler, mozos de acomodo, y vendedores ambulantes de ropa, quincalla, pan, víveres y demas efectos, para que en el término de 60 dias que deberán contarse desde la fecha de mi ingreso al mando de esta Isla, ocurran por conducto del Escribano de este Superior Gobierno á referendar las licencias que hayan obtenido, sin ninguna escepcion por estar sujetos á esta medida general de policia todos los establecimientos segun me lo ha consultado el Sr. Alcalde mayor primero de esta capital á instancia del escribano de Gobierno. Previendo asimismo á los propios ministros vigilen sobre el abuso notado de que muchos dueños de aquellos, y de criados

en la tarde d
del cuarto A
del espresac
mente indic
igualmente
nente coron
cabañería D
fiscal conti
mente el pro
venido duran
recoleccion y
ra celebrad
Abril próxim
sidencia del
dónde compa
y dictámen
mandante g
ilustraciones
Laureano Jos
el Consejo,
exámen de la
para calificar
delito porqu
serva que n
que le result
la misma ro
rificado de te
pudo tener ir
para eludir la
la mencionac
número y gr
este proceso,
con que fué
estar íntegra
probantes de
impulsado l
prender toda
siderando ade
obtener una f
mento de los
algunas imp
que ha esten
delito, al pas
justificacion
testigos, ni a
un complot p
timo, indicio
otro el que e
este caso sin
denado y con
á la pena de
Isla con cal
consiguiente
de los cuatr
entraron en s
de los negros
procesales. A
cion del Escr
resulta en es
honorario D.
desde fojas 1
miento que e
ameritado. I
cientos cuare
Bautista Brod
—Marcelo C
ca.—Ramon
Diligencia
despues de c

Juan Peñalver.....	2
D. Fernando Goicochea.....	4
D. Francisco Cartas.....	4
D. José Linarez.....	1
D. José Felipe Arambarr.....	4
D. Manuel Guzmán.....	4
D. Bartolo Sedres.....	1
D. Dionisio Díez de Bedolla.....	1
D. Manuel Sánchez.....	2
D. Manuel Pérez Prado.....	4
D. N.....	2
D. Fabio del Castillo.....	1
Sres. Calvo y Guardia.....	2
D. Ambrosio Martínez.....	4
D. Felipe García.....	2
D. Silvestre Tolosa.....	1
D. José Pagés.....	4
D. José Gómez.....	1
D. José Quevedo.....	1
D. Domingo Santos Lorenzo.....	1
D. Antonio Carballo Fernández.....	1
D. José Antonio Camacho.....	4
D. Antonio Castillo.....	2
D. Antonio Martínez.....	6
D. Manuel Soler.....	1
D. Benigno García.....	4
D. José Ortú.....	4
D. Agustín Bustillo.....	1
D. José María García.....	2
D. José Abascal.....	1
D. Juan de la Oliva.....	1
D. Manuel Aguela.....	1
D. Matías Ursains.....	1
D. Antonio García.....	1
D. Antonio Álvarez.....	1
D. Antonio de Cásares.....	1
D. José Pardiñas.....	2
D. Francisco Busia.....	1
Un vecino.....	2
Sres. Cabrera y hermano.....	1
Sres. Soler y hermano.....	4
D. Marcial Lois.....	6
D. Agustín Higuera.....	4
D. Benito de Rojas Rencurrer.....	6
Un vecino.....	1
D. Francisco Goicuria.....	4
D. Pedro Guilló.....	2
D. Martín Vega.....	1
D. Juan de la Pedraja.....	2
D. Manuel Blanco.....	4
Bernabé Sotolongo.....	2
D. José Gallardo.....	2

D. Sebastian Ferrer.....	4
D. Nicolas Venancio de Bierna.....	2
D. José Salomé Roque.....	2
D. Francisco Cuevas Quevedo.....	4
D. José Miranda.....	4
D. Antonio Isber.....	4
D. José Alomo.....	4

[Continuará.]

Habana y Marzo 15 de 1848.—Aprobado por Real orden el bando de gobernación y policía que se publicó en esta ciudad, y debiendo observarse su artículo 92, como también el 31 y 32 de la instrucción de pedáneos inserta á continuación de dicho bando: prevengo á los comisarios de barrio de esta capital, á los de cuartones de los lugares interiores, capitanes de los estramuros y partidos de campo, que bajo su responsabilidad, requieran á los dueños de tiendas, casas públicas, trenes de carruages y caballos de alquiler, mozos de acomodo, y vendedores ambulantes de ropa, quincalla, pan, víveres y demas efectos, para que en el término de 60 dias que deberán contarse desde la fecha de mi ingreso al mando de esta Isla, ocurran por conducto del Escribano de este Superior Gobierno á referendar las licencias que hayan obtenido, sin ninguna escepcion por estar sujetos á esta medida general de policía todos los establecimientos segun me lo ha consultado el Sr. Alcalde mayor primero de esta capital á instancia del escribano de Gobierno. Previniendo asimismo á los propios ministros vigilen sobre el abuso notado de que muchos dueños de aquellos, y de criados ocupados en la venta de efectos por las calles con una misma licencia mantienen varios, con perjuicio del fisco, en el consumo del papel del sello 1.º en que se extienden aquellas; en la inteligencia de que especialmente encargo que de ninguna manera consientan mas ramos ni trenes que los que espresan las ya concedidas: cuidando de que cada siervo lleve la suya como está mandado; y á los que saltaren á estas disposiciones se les aplicarán las penas señaladas en los citados artículos del referido Bando, con advertencia á los que no rivaldaron de mi antecesor las que obtuvieron, de que ocurran á la secretaría política por medio de memorial para la providencia que corresponda. Y para que llegue á noticia de todos y no aleguen ignorancia, publíquese este decreto en tres números seguidos de la Gaceta oficial de esta ciudad, pasándose copia con oficio á los Sres. Tenientes de Gobernador de Guanaba-

impulsado a prender todas siderando ade obtener una fumento de los algunas impl que ha esteno delito, al paso justificación

testigos, ni an un complot p timo, indicios otro el que e este caso sing denado y conc á la pena de Isla con cali consiguiente de los cuatro entraron en su de los negros procesales. Ac cion del Escm resulta en est honorario D. C desde fojas 15 miento que el ameritado. E cientos cuarer Bautista Brode —Marcelo Co ca.—Ramon

Diligenc despues de co trasladó acom cio del Escmo manos de S. I verificado lo p fiscal firmó co llejas.

Decreto a Mayo de mil á consulta del O-Donnell.

Consulta ta causa célebr lidad del delito por el correlat otros crimenes de ella han ap mino por medi siete del corrie comision milit

GACETA DE

PERIÓDICO OFICIAL

38.

Viernes 17 de Marzo de 1848.—(época) Las Llagas del Redentor y San Patro

PARTE OFICIAL.

retaria del Gobierno Superior Civil.—
posicion del Esco. Sr. Gobernador Ca
neral, se dá publicidad á la siguiente
olucion.

isterio de la Gobernacion del Reino.—
Sr.—Enterada la Reina de la carta docu
de V. E. núm. 852, se ha servido apro
uerdo de la junta de autoridades supe
esa Isla, de fecha 29 de Octubre último,
do, mediante las razones de equidad que
on presentes, á que los ocho años con
don Ignacio Reinale, contratista de los
e los cayos Piedras y Diana, para el go
derechos que paga la navegacion por
os fanales, empiecen á contarse desde
ebrero de 1847 y no desde 1.º de Ene
46 como se habia acordado anteriormen
den de S. M. lo comunico á V. E. para
simiento y efectos correspondientes.—
rde á V. E. muchos años. Madrid 25 de
1848.—Sartorius.—Sr. Gobernador Ca
neral de la Isla de Cuba.—Es copia.—
16 de Marzo de 1848.—Crispin Jimenez
ral.

iendo presentado D. Edmundo Meert la
le consúl de Bélgica en esta plaza que ha
de su gobierno, ha dispuesto el Esco.
rnador Capitan general, autorizarle como
omercial para que entienda interinamente
pacho de los asuntos mercantiles de los
Belgas, en tanto que descienda la re
de S. M. la Reina. Lo que se anuncia al
ara los efectos convenientes. Habana 16
de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval

las personas que han contribuido para
r las indigencias de los que padecie
et temporal de Sagua de Tanamo y

[CONTINUA.]

IALIZA EL BARRIO DE URSULINAS.

Ps. Rs. f. S.

Diaz de Celis..... 2 1
Fernandez..... 4
l Pol..... 2
iró Charan..... 4

Doña Paulina Camero..... 2
D. Manuel Prado..... 4
D. Francisco Frenas..... 2
D. Tomas Valdes..... 1
D. Juan Segura..... 1
D. Pedro Ollarsabal..... 4
Doña Francisca González..... 2
D. José Somoza..... 4
Un desconocido..... 2
Felicitana Gonzalez..... 2
Dr. D. Pablo Humanes..... 4 2
D. Agustin Diaz..... 1

Suma general..... 145 2 31

Nota: que hay ademas de la suma
anterior en el dinero al tiempo de
requerirse, de los cambios de es
cudos por haber tomado reales
sencillos en lugar de fuertes por
no haberlos en la bandeja, seis rs.
que tambien se remiten 6

Francisco Diez Cabeza de Armada.—Fran
cisco Fernandez Taño.

Habana y Marzo 15 de 1848.—Aproba
do por Real orden el bando de gobernacion
y policia que se publicó en esta ciudad, y de
biendo observarse su artículo 92, como tam
bien el 31 y 32 de la instruccion de pedáneos in
serta á continuacion de dicho bando: prevengo á
los comisarios de barrio de esta capital, á los de
cuarteros de los lugares interiores, capitanes de
los estramuros y partidos de campo, que bajo
su responsabilidad, requieran á los dueños de tien
das, casas públicas, trenes de carruages y caba
llos de alquiler, mozos de acomodo, y vendedo
res ambulantes de ropa, quincalla, pan, víveres y
demas efectos, para que en el término de 60 dias
que deberán contarse desde la fecha de mi in
greso al mando de esta Isla, ocurran por conduc
to del Escribano de este Superior Gobierno á re
frendar las licencias que hayan obtenido, sin nin
guna escepcion por estar sujetos á esta medida
general de policia todos los establecimientos se
gun me lo ha consultado el Sr. Alcalde mayor
primero de esta capital á instancia del escribano
de Gobierno. Previendo asimismo á los pro
pios ministros vigilen sobre el abuso notado de
que muchos dueños de aquellos, y de criados
ocupados en la venta de efectos por las calles con
una misma licencia mencionan varios con

mercio, instruccion y obras púb
satisfaccion de una gran necesid
nuestra patria en las inevitables y
pujaban el espíritu del siglo, y la
ble de los acontecimientos; cuando
los estragos que ordinariamente á
revoluciones ha recogido tambien
preciables conquistas; cuando en
límite de la destruccion, era preci
ta y el ánimo á la reconstruccion
nizacion tan deseada; preciso era
moderador que dirigiese la impetu
lla carrera; necesarios, tanto un le
males, cuanto un medio de conser
fomentar los bienes adquiridos; in
fin confiar esta grande obra y la de
cion social á un pensamiento fijo
que pudiese desenvolver todos los
nientes para realizarlas.

Gobernar y administrar ha si
miento; la educacion pública, el e
gricultura, el desarrollo de la indu
to del comercio, la proteccion en
cion de las obras públicas, sus me
Por eso con la nueva era de reform
el Ministerio de la Gobernacion, q
tenia en su seno, y como en gér
parte de estos medios; y por eso ti
su obra llegó á madurez, no cabie
explicándose con el conveniente
llos dentro de una esfera de accion
suya, se levantó á su lado el nue
No nació este en verdad completo
los seres, la condicion de su existe
ley de su desarrollo. De aquí las c
cesivas agregaciones que ha recibie
tendrá en adelante, unas de divers
administracion, que establecido
funcionar por separado; otras que l
tiempo, ya las rüivas necesidades
surgirán pidiendo ser satisfechas;
confianza y la gratitud de los pueb
verán el amparo y la realizacion de
y positivos intereses. Mas para ello
el ministerio mismo despierte lo
lo así, estos mismos intereses. Son
sentidos que conotidos de los pue
ellos, cuando mas, una idea casi in
na conciencia razonada y profunda.
este sentimiento es hoy una de las
tareas de la administracion á quie

nda de
calle de
imacen
a en la
6 por u
balle de
del cor-
el 484,
ha pape-
rrena si-
el premio

se ha de
gimnás-
paciá.
o y á to-
Jimenez
diolocado
dentro de
la provi-
rá varios
el Sr. Ji-
ncha sos-
el brazo
grandes
el molino
sdo con
leand. n.
ica nom-
suma co-
BODA
escrita
las 8.
ra. senc-
leas pri-
etas y a-
azuela 2

ofesor de
el salon

ra de Be-
-2 Gran-
conde de
-3 Duo
señoritas
ompuesto

da por la
Mi mayor
la ópera
a señorita
compues-
án acom-
yondad de
la perso-

le música
Domini-

Doña Antonia Minetto	1	3
D. Carlos Gualatan	1	2
Una señora	1	4
D. Juan Bonifaz	1	1
Doña Manuela Guerra	1	4
Una señora	1	1
D. Pedro Bonfante	1	4
D. Isidro Trabena	2	1
D. Manuel Deu	2	2
D. Manuel Doderas	2	2
Un vecino	4	2
Magdalena Arao	4	1
F. O.	4	4
Clara Quinones	4	2
D. José Pascual	4	2
D. Lino Valdes Montalvo	2	2
D. Jaime Folhs	2	4
B. G.	4	4
D. José Montell	1	2
Una señora	1	4
Un vecino	1	4
Doña Juana González	2	4
Casimira Chiro	1	4
Doña Rafaela García	2	2
Una señora	2	2
Ldo. D. Miguel Ceballos	2	1
V. H.	2	2
F. M. V. de C.	2	2
D. Regino Pérez de la Sala	2	2
D. Santiago Tusan	2	2
D. Cristóbal Padron	2	2
Una vecina	4	2
Un vecino	1	2
Doña Gregoria Marrero	1	2
D. José Pérez Sosa	2	2
Gregorio de Cárdenas	2	1
D. Carlos Moran	2	1
Una vecina	4	2
D. José Antonio Diaz de Bustamante	2	2
D. Sebastian Mendoza	2	2
D. Juan Cano	2	2
D. Manuel Perez Madero	2	2
D. Pedro Echavarría	2	2
Doña Manuela Gutierrez	1	4
Doña Juana Torres de Mojarrieta	1	4
D. José Nadal	2	2
Un vecino	4	2
Josefa Fieno	2	2
J. J. S.	4	2
Doña Belen Muros	2	2
Juan Cecilio Ibarra	4	2
Un vecino	4	2
Doña Francisca Diaz de Bustillos	2	2
J. J.	2	2

ros, números, a fin de que, enterado V. E. de la im-
portancia y utilidad de esta publicacion, pueda
con entero conocimiento secundar las intenciones
del Gobierno en punto á la especial protección
que quiere se dispense á la misma por todos sus
delegados, como que de ella espera mucho en be-
neficio de la instruccion de los pueblos; Iniciar
á estos en el conocimiento de sus verdaderos in-
tereses; ponerlos al corriente de los adelantos
que, así en España como en los países estran-
jeros vayan haciendo las ciencias y las artes; y por
último, presentarles reunidas todas las disposi-
ciones oficiales relativas á los importantísimos
ramos que abraza el Ministerio de Comercio, Ins-
truccion y Obras públicas, acompañadas de sen-
cillos comentarios que demuestren su utilidad
práctica, tales son los objetos que el Gobierno se
propone conseguir con la publicacion del Boletín;
para ello, como ya queda dicho, cuenta con la ac-
tiva cooperacion de sus delegados en todos los
puntos del Reino, pues á todos deben alcanzar
los efectos de sus benéficas intenciones.—En este
concepto, es la voluntad de S. M. manifieste á
V. E., como de su Real orden lo egecutó, que
mirará con particular agrado los esfuerzos que
haga V. E. en el círculo de sus atribuciones y va-
lido de su legítimo influjo para difundir en esos
pueblos el periódico oficial que es objeto de esta
comunicacion; recomendándole eficazmente á to-
das las corporaciones y principales empleados de-
pendientes de su autoridad, y haciéndoles enten-
der, la conveniencia de que se suscriban á él, y
coadyuven así en cierto modo al útil pensamiento
del Gobierno.—El Sr. Ministro de Comercio,
Instruccion y Obras públicas se ha servido enco-
mendar á D. Antonio Valenzuela, magistrado de
esa Audiencia, la administracion superior del Bo-
letín en esas provincias, atendidas las especiales
circunstancias de aptitud y celo por el bien pú-
blico que concurren en el mismo; y á fin de que
mas cumplidamente pueda llenar su cometido;
es la voluntad de S. M. que V. E. le preste todo
el apoyo que á dicho fin pueda necesitar, en la
inteligencia de que en ello hará V. E. un servicio
al país, y satisfará los deseos y las esperanzas
del Gobierno.—Dios guarde á V. E. muchos
años.—Madrid 31 de Enero de 1848.—Bertran de
Liz.—Sr. Superintendente, subdelegado de Ha-
cienda de la Isla de Cuba.

BOLETIN

del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras
públicas.

PROSPECTO.

La creacion en España del ministerio de co-

no ent-
contra-
go de
que el
daccio
person
import-
tura, I
empre-
de inic-
las vas
Minist-
sicion
noticia
sar á la
miento
reses r
B
de ase-
no, cu-
va pul-
trata d
didos p
tiempo
cial de
truccion
S. M.
las ma-
un lug

El Bol

Compi-
tres

La par-
vidi

Sal-
el pre-
mensu-
cias, fi-
nos po-
vincias
que en-
tirán
ses, qu

publico para los efectos convenientes. Habana 10 de Marzo del 1848. — *Crispin Jimenez de Sandoval*

Lista de las personas que han contribuido para socorrer las indigencias de los que padecieron en el temporal de Sagua de Tanamo y Mayari.

[CONTINUA.]

FINALIZA EL BARRIO DE URSULINAS.

Ps. Rs. f. S.

D. Felipe Diaz de Celis.....	2	1
D. José Fernandez.....		4
D. Angel Pol.....		2
D. Casimiro Charau.....		4
D. Manuel Guerra y Castillo.....		2
D. Ignacio Idiaque.....		2
D. Pedro Ferras.....	1	
Dolores Viñe.....		1
D. Antonio Garcia.....		4
D. Agustín Betancourt.....		4
D. Cándido Fernandez.....		4
A. V.....		2
D. Juan Bautista del Monte.....	1	
D. José Martinez Caro.....	1	
Casilda Martinez.....		4
Una vecina.....		2
Doña Vicenta Pelayo.....		2
D. Mus Solá.....	4	
D. Antonio Domené.....		1
Una vecina.....		2
A. F. M.....	2	1
D. José Lerena.....	2	1
M.....		2
Doña Andrea Flores.....		2
Sr. Oidor D. Joaquin Oliva.....	1	
Doña Encarnacion Casares.....		1
D. Pedro Tonda.....		1
Doña Filomena Jimenez.....		2
D. Francisco Guillen.....		4
D. José Ortú.....	1	
Doña Josefa Beltran.....		2
Doña Regla Diaz.....		4
D. Braulio Saens.....	1	
D ^a Antonia Gonzalez de Larrazabal.....	8	4
D. Francisco Bous.....	1	
Doña Antonia Minolte.....		3
D. Carlos Gualatan.....	1	
Una señora.....		2
D. Juan Bonifal.....		4
Doña Manuela Guerra.....		1
Una señora.....	1	
D. Pedro Bonfante.....	1	
D. Isidro Trabena.....		4
D. Manuel Deu.....	2	1
D. Manuel Doderas.....		2
Un vecino.....		2
Magdalena Arao.....		2
F. O.....		4
Clara Quinones.....		1
D. José Pascual.....		4
D. Lino Valdes Montalvo.....		2
D. Jaime Folhs.....		2
B. G.....		4
D. José Montell.....		4
Una señora.....	1	
Un vecino.....	1	
Doña Juana Gonzalez.....		2

nos de alquiler, mozos de acomodo, y vendedores ambulantes de ropa, quincalla, pan, víveres y demas efectos, para que en el término de 60 dias que deberán contarse desde la fecha de mi ingreso al mando de esta Isla, ocurran por conducto del Escribano de este Superior Gobierno á referendar las licencias que hayan obtenido, sin ninguna escepcion por estar sujetos á esta medida general de policia todos los establecimientos segun me lo ha consultado el Sr. Alcalde mayor primero de esta capital á instancia del escribano de Gobierno. Previendo asimismo á los propios ministros vigilen sobre el abuso notado de que muchos dueños de aquellos, y de criados ocupados en la venta de efectos por las calles con una misma licencia mantienen varios, con perjuicio del fisco, en el consumo del papel del sello 1.º en que se estienden aquellas; en la inteligencia de que especialmente encargo que de ninguna manera consientan mas ramos ni trenes que los que espresan las ya concedidas: cuidando de que cada siervo lleve la suya como está mandado; y á los que faltaren á estas disposiciones se les aplicarán las penas señaladas en los citados artículos del referido Bando, con advertencia á los que no rivalizaron de mi antecesor las que obtuvieron, de que ocurran á la secretaría política por medio de memorial para la providencia que corresponda. Y para que llegue á noticia de todos y no aleguen ignorancia, publíquese este decreto en tres números seguidos de la Gaceta oficial de esta ciudad, pasándose copia con oficio á los Sres. Tenientes de Gobernador de Guanabacoa, Bejucal, Güines, Santa María del Rosario, Jaruco, Santiago, San Antonio Abad, Mariel, Alacranes, Cárdenas, San Cristóbal, Bahía-Honda y Pinal del Rio, para que dichos Sres. por su parte hagan que esta determinacion tenga su mas exacto cumplimiento.—Alcoy.—Ante mí: Francisco de Castro.—Es copia de su original fecha ut supra.—Francisco de Castro.

REAL ORDEN.—Esmo. Sr.—Por el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas ha empezado á publicarse en el corriente año un Boletin Oficial del que adjuntos remito á V. E. doce prospectos y dos ejemplares de los primeros números, á fin de que, enterado V. E. de la importancia y utilidad de esta publicacion, pueda con entero conocimiento secundar las intenciones del Gobierno en punto á la especial protección que quiere se dispense á la misma por todos sus delegados, como que de ella espera mucho en beneficio de la instruccion de los pueblos; Iniciar á estos en el conocimiento de sus verdaderos intereses; ponerlos al corriente de los adelantos que, así en España como en los paises extranjeros vayan haciendo las ciencias y las artes; y por último, presentarles reunidas todas las disposiciones oficiales relativas á los importantísimos ramos que abraza el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, acompañadas de sencillos comentarios que demuestren su utilidad práctica; tales son los objetos que el Gobierno se propone conseguir con la publicacion del Boletin; para ello, como ya queda dicho, cuenta con la activa cooperacion de sus delegados en todos los puntos del Reino, pues á todos deben alcanzar los efectos de sus benéficas intenciones.—En este concepto es la voluntad de S. M. manifiesta á

tend
admi
funci
tiem
surg
confi
verá
y po
el m
lo as
senti
ellos
na co
esta
tarea
la tu

sino
consi
riódic
dos y
lleve
carga
dos e
aquel
del n

verá
mand
cos e
truco
cicio
ment
para
terio,
fácil
comp
sin q
ficio
mism
abon
real
nacio

no p
su pr
no en
contr
go de
que e
dacci
perso
impor
tura,
empr
de ini
las v
Minis
sicio
notici
sar á
mient
reses

de as
no, c
va p
trata
didos

RA CADIZ.
e Marzo la corbeta española
de su capitán D. Gabriel Pérez
sra. á flete y algunos camareros
para tomar pasaje y distribuir
lo todo tan apocible en una
ya tan serodiado.—Impondrán
sres. Olmo y cp.

FLETA.
EN FERMIN, capitán Blarrie-
opignatarios los Sres. J. de la

FLETA.
NA. de porte de 600 cajas.—
Portilla y cp.

VENDE
er puerto del mundo el hermoso
ol AMISTA), este buque mi-
saliente andar, cala 13, cuartan
o costo hace 6 meses con las me-
alla atracado al muelle de la
an.

NEDA.

situada en la calle Mercaderes
brías grandes y medianas, ven-
as á 4 pesos y á tres al de las ac.

á un negro como de 28 á 30 años
n de campo á uso de fiera.

pasajeros de la fragata
dió sin falta el 15 del corriente la
ues pasaportes á sus consignata-
y cp.

uardar dinero, de hierro dul-
s y llaves diferentes, hechos con
e ruedas de quilar y poner, muy
Empresa pública y compañías
han sido expresamente para este
avisa á los señores que hicieron
las se sirven acudir al escritorio
ington, calle de Mercaderes n. 19

godon se hallan de venta por
tas clases y números en la calle
le D. Henrique F. Fallo. En la
venta vino de San Vicente supe-
n de Jerez y Madeira.

ceñados.—Se acaban de ru-
dos aparatos para elevar el gua-
de los, Sres. Deroane y Cail que
adan con la mayor equidad.—En
91, impondrán.

ectura se venden en casa de
la partida de becerros charolados
oderaco tambien se vende en de-
de Burdeos una caja de driles de
ierro de Biscaya de varios tamaños

ceñados.—Acaba de entrar
nvideo superior de pato y man-
ñacendado á 11 rs. llevando de
de los Oficios núm. 65 frente al

ir.—Deseando r. alizar una s-
a á precios muy cómodos. Hay de
ata y de hierro cañado, todas de
ormarán en la hormera calle del
la de los Leones y en el escritorio
erington calle de Mercaderes nú-

re y al comercio en general.
da de St. Johnsbury Estados U-
ticipan á los habitantes de esta la-
brica ya tan ventajosamente como
y Sur de América, á Inglaterra y
orlas Aduanas y varios caminor de
y segura que hasta hoy se ha cono-
miendan particularmente tanto por
s que exige la romanza de comen-
io por su seguridad en el paterio

Habiendo presentado D. Edmundo Meert la
patente de consul de Bélgica en esta plaza que ha
obtenido de su gobierno, ha dispuesto el Escmo.
Sr. Gobernador Capitan general, autorizarle como
agente comercial para que entienda interinamente
en el despacho de los asuntos mercantiles de los
súbditos Belgas, en tanto que descienda la re-
solución de S. M. la Reina. Lo que se anuncia al
público para los efectos convenientes. Habana 16
de Marzo de 1848.—Crispin Ximenez de Sandoval

Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayari.

[CONTINUA.]

BARRIO DE SAN JUAN DE DIOS.

Ps. Rs. f. S.

El Sr. asesor general de Real Ha- cienda D. José Francisco Díaz.....	17	
D. Miguel Azopardo.....	8	4
D. José Garvalena.....	4	2
Doña Carolina Valdes....	4	2
Doña Rosalía Cervantes.....	2	1
D. José Suarez Argudin.....	2	1
D. Antonio Gutierrez.....	2	1
Ldo. D. José Fresneda.....	2	1
Un vecino.....	2	1
Pbro. D. José María Adan.....	2	1
Ldo D. José Rafael Travieso.....	2	
D. Saturnino Figueroa.....	2	
D. José Astruz.....	2	
Pbro. Dr. D. José María Domínguez	1	
D. Luis Casonet.....	1	
D. José Illa.....	1	
Dr. D. Félix Cascajares.....	1	
Dr. D. Santiago Bombalier.....	1	
Ldo. D. José de Luna.....	1	
Ldo. D. Pedro Saez.....	1	
Ldo. D. Manuel Costales.....	1	
Br. D. José de Jesus Alvarez.....	1	
D. J. B. Gortariz.....	1	
Un vecino.....	1	
D. Juan Bautista Diaz.....	8	
D. Federico Mantisís.....	4	
Gelada y Compañía.....	6	
D. José Palacios.....	4	
D. Juan Lanteur.....	4	
D. Francisco Moret.....	4	
Recogidos de varios individuos que no quisieron su anotasen sus nom- bres, en pesetas, reales y medios fuertes y sencillos.....	21	5½
Dado por el primero de los que sus- cribe como comisionado.....	4	2
Suma total.....	92	5½

Habana y Febrero 3 de 1848.—Ldo. Rafael
de Cofilla.—Norberto S. de Cisneros.

Habana y Marzo 15 de 1848.—Aproba-
do por Real orden, el bando de gobernacion
y policia que se publicó en esta ciudad, y de-
biendo observarse su artículo 92, como tam-
bien el 31 y 32 de la instrucion de pedanaor in-
serta á continuacion de dicho bando, prevengo á
los comisarios de barrio de esta capital, á los de

de Febrero de 1848.—El Subsec
de Sierra.—Sr. Intendente de l
Y para satisfacción del sen
dispuesto el Escmo. S. Superin
delegado de Hacienda se public
Real orden.—Habana 17 de M
Joaquin Campuzano.

Habiéndose dignado S. M.
orden de 5 de Febrero último
Junta superior directiva de Ha
del cual se amplió la habilitacio
Sagua la Grande para que pudie
por é los artículos y efectos cuy
en los Diarios del 5 de Diciemb
do, se anuncia al público de ord
Superintendente general delega
de conocimiento al comercio. H
zo de 1848.—Joaquin Campuza

Acordado por la Junta Su
en sesion de 16 del mes próxim
reserva de lo que S. M. se digr
establezca provisionalmente y p
en la plaza de Cuba para todo l
ño un depó-ito mercantil bajo la
que gobiernan el de esta capital
Escmo. Sr. Intendente de Ejerc
dente general delegado de Real
abra dicho depósito el dia 19 de
á cuyo fin se han dictado las m
tes; y de orden de S. E. se anun
ra su conocimiento. Habana y M
Joaquin Campuzano.

MONTE DE PIEDAD.—Confo
el artículo 39 del Reglamento, e
actual, seguirá abierta la almone
blecimiento.—Habana 15 de Marz

SALA CAPITULAR.—En el
celebrado en 28 de Enero úl
Escmo: Ayuntamiento las medic
so la comision nombrada acerca
del pan, consecuente á indica
Escmo. Sr. Presidente Goberna-
vil D. Leopoldo O'Donnell; y e
bacion de S. E., en oficio de 6
sirvió manifestar el actual Escn
Alcoy, que no se le ofrecia inco
se llevasen á efecto dichas med
que en ellas se deja intacta la
comercio, pudiendo la Corporac
publicacion, creyendo S. E. opc
dad pública que en la segunda
medidas se obligue á los dueños
pasar otra nota todas las semanas
tamiento, especificando el núm
pan que se comprometan á dar d
medio y por un real para su
Gaceta; y habiéndose acordado
de lo mandado por S. E. en cabi
10 del corriente, las medidas
varse son las siguientes:

1.^a Que los panaderos fijen
vendan el pan con arreglo al pes
2.^a Que de los precios del
peso, haya una nota en las puer
derfa, y los dueños de ellas obli
todas las semanas á la secretaria
ción: especificando el número

que E. Canon. En la
de San Vicente supe-
v. Madeira.

Se acaban de re-
atos para elevar el gua-
es. Derosne y Gail que
la mayor equidad.—En
ndrán.

venden en casa de
de becerros charolados
ambien se vende en de-
os una caja de driles de
lacya de varios tamaños
s.—Acaba de entrar
superior de pato y man-
ido a 11 rs. llevando de
icios núm. 65 frente al

de Montevideo á pre-
Gallo de Oro, tracado

comercio en general.

Johnsbury Estados. (1-
los habitantes de esta Is-
an ve-tajosamente cono-
América, é Inglaterra y
janas y varios caminos de
que hasta hoy se ha cono-
particularmente tanto por
ge-la romana de costumi-
seguridad en el peso y la
das de todos tamaños, pa-
r hasta 1000 quintales en
copositos para almacenes,
ugar que ocupan, estando
s fabricantes de estas Ba-
as han determinado esta-
abrica con solo el aumen-
porte. Ademas se han re-
le agricultura, como Ara-
tivadores. Desgranadores
ugar. Y ugos para bueyas.
cilindros de anti-f. leccion.
as que echan agua á dia-
dos estos renglones están
andez y Bevington, calle
ntes de los Sres. E. y T.

trasladado en escrito.
á la de Aguiar n. 76.

as de m. iz, dobles, de
aba de obtener un premio
ura de los Estados- Unidos
frado n. 74.

eseando r. alizar mas
cios muy cómodos. Hay de
hierro estañado, todas de
n en la hornieria calle del
s. Leones ó en el escritorio
n calle de Mercaderes nú.

ACON.

juicios á los concurrentes
ará surtido este estableci-
en los locales del servicio
cada sirvienta tendrá en
de equivocacion, cobran-

icia catalana.

imera suelta será de doce
ha costado diez y ocho, y
El billete vale 2 rs. sen-
café de Escariza.—En la
la Reyna.—En la tienda de
l de la Salud.—En la Mon-
nombra.—En el globo so-
la Dominica.—En la Lónja
le de los Oficios núm. 81.
io: Pallares calle de los O-
ancisco.—En la tienda de
id.—Locería de la calle de
amparilla.—En el almacén
Muralla y en Regla en la

te, las ordenes de S. M. lo comencio á V. E. por
su reconocimiento y efectos correspondientes.—
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de
Enero de 1848.—Sartorius.—Sr. Gobernador Ca-
pitan General de la Isla de Cuba.—Es copia.—
Habana 16 de Marzo de 1848.—Crispin Jimenez
de Sandoval.

Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayari.

[CONTINUA.]

BARRIO DE SAN ISIDRO.

Ps. Rs. f. S.

Esco. Sr. D. Ignacio Crespo y			
Pence de Leon	0	4	
Sr. D. Luis Susini	4	2	
Conde de los Andes	2	1	
D. José Quintéro	2	1	
D. Antonio C. Ferrer	2	1	
D. P. Massana	1		
D. José M. L.	1		
D. N. Gomez	1		
D. Onofre Vicent	1		
D. Francisco Lopez	1		
D. Jaime Giral	1		
D. José Valmore		6	
D. Ramon Capin	4		
D. Ignacio Crespo Janeiro	4		
D. Salvador Ventosa	4		
D. Leandro Caballero	4		
Doña Josefa de Armas	4		
D. Félix Romeu	4		
D. Juan Otero	4		
Sr. D. Manuel Torres	4		
D. Ventura Lazo	2		
D. Mateo Vargas	2		
D. Juan Misa	2		
D. José Araujo	2		
D. Manuel Beraza	2		
D. Félix Beraza	2		
D. José Alonso	2		
Doña Rosa Maria Perez	2		
D. Jaime Mauri	2		
Doña Ana de Avila	2		
Doña Ana Gutierrez de Corbacho	2		
D. N.	2		
D. José Alvarez	2		
D. José Fiallo	2		
D. Francisco Torres	2		
D. José Ruiz	2		
Un pasante del colegio de San Cláu- dio		2	
Una señora		1	
D. Angel Pozo		1	

Suma total..... 33 2

Rafael Diez Cabeza de Armada.—Antonio
Cárlos Ferrer.

comercio, pudiendo la Corporacion pu-
blicacion, creyendo S. E. oportuna
dad pública que en la segunda de las
medidas se obligue á los dueños de
pasar otra nota todas las semanas al Es-
tamiento, especificando el número
pan que se comprometan á dar durante
medio y por un real para su publi-
Gaceta; y habiéndose acordado el cu-
de lo mandado por S. E. en cabildo
10 del corriente, las medidas que d-
varas son las siguientes:

1.^a Que los panaderos fijen el p-
vendan el pan con arreglo al peso.

2.^a Que de los precios del pan
peso, haya una nota en las puertas de
deria, y los dueños de ellas obligados
todas las semanas á la secretaría de-
l tñ, especificando el número de o-
que se comprometan á dar durante
medio y por un real, para que se pub-
Gaceta.

3.^a El panadero que por sí, ó sus d-
faltase á lo prevenido, será multado
vez con cinco ducados; la segunda con
progresivamente mientras no se entm-

4.^a Las multas irán íntegras al fonde-
sin perjuicio de lo que corresponda
mara, y se publicarán al día siguiente
tas, si es posible.

Lo que se hace notorio para la ge-
ligencia y cumplimiento por quien c-
desde la primera publicacion de este al-
bana y Marzo 16 de 1848.—Francisco

Nos Dr. D. Bonifacio Quintin de
Canónigo Doctoral de esta Santa
tedral, caballero comendador de la
Americana de Isabet la Católica y
del obispado por nombramiento d-
Illmo. Sr. Obispo diocesano ausen-
visita &c. &c.

A todas las personas á quienes l-
tocare hacemos saber; que el curato p-
Cunayagua se halla vacante y para s-
en propiedad con arreglo á las leyes
tronato, hemos mandado fijar este edi-
rage acostumbrado de la Santa Iglesia
en el de las ocho vicarias del obispado
y citando á todos los que quieran hac-
á él y sus resultas, se presenten ante
to en el término de cuarenta dias pro-
ticar las diligencias de derecho y cos-
bana Marzo quince de mil ochocient
y ocho.—Villaescusa.—Por mandado
bernador del obispado.—Dr. Domi-
Velayos, secretario.

Lo que de orden de su Sría. se
público para general inteligencia. H
Marzo de 1848.—Domingo García 1

A todas las personas á quienes lo i-
care hacemos saber: que el curato p-
Espíritu-Sto de esta ciudad se halla va

prometido, pudiendo aplaudir con un
justo, y expresar su admiracion con un
cinco

RTE OFICIAL

del Gobierno Superior Civil.—
as formalidades prescriptas en la
relativa á inventos artísticos, ha dis-
mo. Sr. Presidente Gobernador y
ral expedir la correspondiente por
D. Carmelo Bonich para la propie-
arato que ha introducido de la Pe-
destino á la fabricacion de la cal a
io por medio del carbon de piedra,
la de que esta gracia es y se entien-
cio de tercero, en el caso de que este
s tribunales establecidos, ser falsos
que se apoyó el interesado para con-
oniendo igualmente S. E. se anun-
para su conocimiento. Habana 19
1848.—Crispin Jimenez de San-

del Gobierno Superior Civil.—
r. Gobernador superior civil ha dis-
erte en la Gaceta de esta ciudad, pa-
nto del público, el resultado de las
las en el teatro del Circo y el café de
beneficio de la obra de San Nicolas.
San Nicolas.—Esmo. Sr.—En la
de Febrero próximo tuvo lugar en
Circo, una funcion de cuadros plás-
io de la obra de la fábrica de San Ni-
ducto fué el siguiente:

VENDIERON.		Ps.	Rs.
á 4 reales secillos....	67	2	
ros á 4 id.....	6	4	
s en galerías á 2 rs.	4	8	
s generales á 4 rs. ftes..	112		
á 3 pesos.....	6		
s de blancos á cazuela á			
es secillos.....	26	4	
e gente de color á 3 id.	1	2	

Total.....	224		
STOS.	Ps.	Rs.	

D. Miguel	84		
is por el al-			
Circo, alum-			
nas.....			
rector de la	25		
por gastos			
ara la misma			
programas y	14	6	
	123 6		

Resultan líquidos.... 100 2
coriente se verificó tambien en el
uriza un baile de disfraces, á favor
fábrica cuyo resultado es el si-

Doña Manuela Chiqués de Llopar..	2	1
Esmo. Sr. Conde de Banoa.....	2	1
D. Juan Berry.....	2	1
Mme. Minera Glaton.....	2	
Doña Paula Orfila.....	2	
D. Pedro Valdes.....	1	
D. P. D.....	1	
Ldo. D. Ramón Yust.....	1	
D. Francisco Prado.....	1	
Doña Rita Balbin.....	1	
D. Manuel de Armas.....	1	
Un vecino.....	1	
D. Antonio Alvarez.....	1	
D. Carlos Ducas.....	1	
D. Enrique Lenchsenring.....	1	
D. Matías Valero.....	1	
D. Francisco Reyes.....	1	
D. Fulgencio de la Vega.....	1	
Una vecina.....	1	
D. Andres Castillo.....	1	
D. Ignacio Guillot.....	1	
D. José Mussa.....	1	
D. José Gomez.....	1	
D. Antonio Agad.....	1	
D. José Entralgo.....	1	
D. Félix Rossi.....	1	
D. Nicolas Fuentes.....	1	
D. Miguel Francisco Vionde.....	1	
D. Miguel Ferrer.....	1	
Doña Bárbara Barlet.....	1	
D. Juan Candiani.....	1	
D. José Blanco Ruiz.....	1	
D. José Eizaga.....	1	
Dr. D. Francisco de Paula Escofet.....	1	
D. Luis Senarent.....	1	
Una señora.....	1	
D. José Larrazabal.....	1	
Mr. Alejandro Jápe.....	6	
Doña Juana Oliyares.....	6	
D. Eugenio Denvissy.....	4	
Doña Susana Yons.....	4	
Rafael Miranda.....	4	
D. Joaquin de Arce.....	4	
Una vecina.....	4	
D. Ignacio Torres.....	4	
D. Manuel Cueto Valdes.....	4	
D. Manuel Cordero.....	4	
D. Francisco Borrás.....	4	1
Un vecino.....	3	
D. Justo Cortina.....	4	
Una vecina.....	4	
D. Antonio Grau.....	4	
Una vecina.....	4	
D. Juan Molier.....	4	
Una señora.....	4	
D. Enrique Espindler.....	4	
Un vecino.....	4	
D. Martin Glans.....	4	
D. Modesto de la Fuente.....	4	
Doña Rosalia Rivas.....	4	
D. Pedro Ginot.....	4	
Doña Antonia Alonzo.....	4	
Doña Luisa Niccol.....	2	

Iglesia Catedral y en el de las ocho v
obispado, llamando y citando á todo
quieran hacer oposicion á ella y sus resul-
senten ante Nos al efecto en el térmi-
renta dias, prontos á practicar las dili-
derecho y costumbre. Habana Marzo
mil ochocientos cuarenta y ocho.—V
—Por mandado del Sr. Gobernador—
mingo García Velayos, secretario.

Lo que de orden de su Sría. se anu-
blico para general inteligencia. Habana
de 1848.—Domingo García Velayos
rio.

A todas las personas á quienes lo
tocare hacemos saber: que el curato par
San Felipe y Santiago de la ciudad de
se halla vacante, y para la provision
dad con arreglo á las leyes del Real
hemos mandado fijar este edicto en el
costumbrado de la Santa Iglesia Catedr
de las ocho vicarias del obispado, llam
tando á todos los que quieran hacer o
él y sus resultados, se presenten ante N
to en el término de cuarenta dias pronti
ficar las diligencias de derecho y costu
ba y Marzo quince de mil ochocientos
y ocho.—Villaescusa.—Por mandado d
bernador del obispado.—Dr. Domin
Velayos, secretario.

Lo que de orden de su Sría. se anu-
blico para general inteligencia. Hab
16 de 1848.—Domingo García Vela
tario.

A todas las personas á quienes lo
tocare hacemos saber: que la tenencia
San José de Arroyo-blanco se halla
para su provision en propiedad con ar
leyes del Real Patronato, hemos ma
este edicto en el parage acostumbrado
ta Iglesia Catedral y en el de las ocho v
obispado, llamando y citando á todos l
ran hacer oposicion á ella y sus resul-
senten ante Nos al efecto en el término
ta dias, prontos á practicar las diligenci
cho y costumbre. Habana Marzo qui
ochocientos cuarenta y ocho.—Villaesc
mandado del Sr. Gobernador.—Dr.
García Velayos, secretario.

Lo que de orden de su Sría. se
público para general inteligencia Hab
16 de 1848.—Domingo García Velayo
rio.

Contaduría general de rentas maritimas
macenes de esta Real Aduana existe una ca-
ca V.D. n.º 31, consignada á Mr. Achille Le-
teneciente al cargamento de la fragata Fra-
Guadalupe, procedente del Havre, y se avisa
dio para que dentro de 8 dias contados desd
se presente el que se considere con derecho
traerla y pagar sus respectivos derechos. Ha
zo 16 de 1848.—Clairac.

Para el 2 del corriente se han de rema-
macen de agallas 61 piezas de ruan de algode
varas. Habana y Marzo 18 de 1848.—Clairac

Miguel... 84
 de la... 25
 mismas... 14 6
 123 6
 ultan líquidos... 100 2
 te se verificó también en el
 un baile de disfraces, á favor
 a cuyo resultado es el si-
 in cuenta
 s depen-
 riza 854
 eucillos... 512 4
 cen y se
 10 Es-
 había en
 tes hecha
 antes... 7 8½
 88 5
 12 7½
 4 2½
 rteros... 9 "
 s y con-
 6 "
 10 "
 los billa-
 ron... 12 "
 an los gastos... 150 3½
 362
 fuertes que apare-
 3½
 taron líquidos... 362 4
 fueron entregadas al deposita-
 la ermita D. Santiago Herre-
 po; en cuya virtud y á fin de
 mponga, la Junta encargada
 plica á V. E. se sirva mandar
 demostraciones se inserten en
 esta ciudad.
 V. E. muchos años.—Habana
 .—Esmo. Sr.—El marqués
 gustin de Ferrety, secretario.
 rnador superior civil.
 Marzo de 1848.—Es copia.—
 le Sandoval.
 Gobierno Superior Civil.—
 alidades prescritas en la Real
 ventos artísticos, ha dispuesto
 idente, Gobernador y Capitan
 correspondiente, por cinco a-
 o Tomati para la propiedad y
 ha inventado de purgar el azú-
 s vasijas que para ella se em-
 pla de qué esta gracia es y se
 cio de tercero, en el caso de

D. Manuel Eusebio Valdes	4
D. Francisco Borrás	4
Un vecino	4
D. Justo Cortina	4
Una vecina	4
D. Antonio Grau	4
Una vecina	4
D. Juan Molier	4
Una señora	4
D. Enrique Espindler	4
Un vecino	4
D. Martin Glans	4
D. Modesto de la Fuente	4
Doña Rosalía Rivas	4
D. Pedro Ginot	4
Doña Antonia Alonzo	3
Doña Luisa Niccol	2
Una vecina	2
Doña Josefa Alegria	2
Un vecino	2
D. José Matorell	2
D. Juan Alva	2
D. Luis Manquie	2
D. Estanislao Solá	4
D. José Ramallo	2
Un vecino	2
Una vecina	2
D. Mariano Camps	2
D. Joaquin de Aristigueta	2
D. José Antonio Vazquez	2
D. Cristóbal Ruiz	2
D. Antonio Gonzalez Vedan	4
Doña Manuela Soler	4
Doña Emilia Perez Dávora	2
Doña Dolores Mendez	2
D. Mauricio Planas	2
Doña Carmen Hernandez	1½
Doña Ana Ravelo	
Doña Candelaria Betancourt	
Suma	79 1

Habana y Marzo 10 de 1848.—D. Antonio
 Gervasio de Mendoza.—Manuel Araujo, comi-
 sario del barrio de San Felipe.

Contaduría general de Ejército y Real Ha-
 cienda.—El pago de las pensiones de mon-
 tepio que han vencido por fin de Febrero, las viu-
 das y huérfanos que lo disfrutaban en esta capital y
 fuera de la Isla, siendo obligaciones de estas ca-
 jas, se ha dispuesto para los dias 21, 22 y 23 del
 corriente mes. Lo que se avisa á los partícipes ó
 á sus apoderados á fin de que ocurran á esta ofi-
 cina de mi cargo con las correspondientes justifi-
 caciones de viudedad ó soltería, sin cuyo requisi-
 to no podrán percibir las cantidades que á cada
 uno le pertenezca. Habana 17 de Marzo de 1848.
 —Del Val.

Nos Dr. D. Bonifacio Quintin de Villaescusa,
 Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Cate-
 dral, caballero comendador de la Real Orden
 Americana de Isabel la Católica y Gobernador
 del obispado por nombramiento del Esmo. é
 Illmo. Sr. Obispo diocesano ausente en santa
 visita &c. &c.
 A todas las personas á quienes lo infrascrito

ochocientos cuarenta y ocho.—Villaescusa.—
 mandado del Sr. Gobernador.—Dr. Domi-
 Garcia Velayos, secretario.
 Lo que de orden de su Sria, se anu-
 público para general inteligencia. Habana M.
 16 de 1848.—Domingo Garcia Velayos, sec-
 rio.

Contaduría general de rentas marítimas.—En
 macenes de esta Real Aduana existe un caso con la
 ca. V.D. n.º 31, consignada á D. Achille Le Breau,
 teniente al cargamento de la fragata *Indica* de
 Guadalupe, procedente del Havre, y se avisa por este
 dio para que dentro de 8 dias contados desde esta fe-
 se presente el que se considere con derecho á ella,
 traerla y pagar sus respectivos derechos. Habana y
 zo 16 de 1848.—Clairac.

Para el 2 del corriente se han de rematar en
 macen de aveas 61 piezas de ruan de algodón con 3
 varas. Habana y Marzo 18 de 1848.—Clairac.

Contaduría de la Junta de Fomento.—Lista d
 negros cimarrones entrados en la casa de depósito
 semana anterior, la que publica esta oficina para co-
 miento de sus dueños, con arreglo al artículo 23 de
 glamento.—200, Fernando macua, remitido de los F
 cios.—201, Anastasio carabalí, del Sr. D. Dionisio
 dejar, id. de Santiago.—202, Mudo, id. del Gobier
 203, José María carabalí, de D. Andres. Menender
 de Tapaste. Habana 20 de Marzo de 1848.—Fras
 Oger.

PARTE JUDICIAL.

Por auto proveído por el Sr. Alcalde ordinari
 primera eleccion de la villa de Guanabacoa, y por an
 Ldo. D. Francisco Valdes Mendoza, en las diligen-
 promovidas por la parda Ana Quiñones, para que e
 igual clase Marcelino Ontiveros Heve á efecto el m-
 monio que tenia contratado con su hija Nicolasa
 chez, se ha aprobado quanto ha lugar en derecho y
 la debida reserva, el informativo de insolvencia prob
 do por la espuesta Quiñones.

Por disposicion del Sr. Alcalde de primera ele-
 de la villa de Guanabacoa y por ante el Ldo. D. F
 cisco Valdes Mendoza, está mandado se anuncie en
 dias consecutivos con dictámen del Asesor titular,
 herse aprobado la informacion de insolvencia minis-
 por D. Felipe Rodriguez en el incidente á los testa-
 tarios de D. José Martinez de Salazar y D. M. Este-
 Gomez, mandando se le asista como á pobre con la
 bida reserva.

EDICTOS.

D. Martin Galiano Enriquez de Navarra, Alcalde n-
 cuarto de esta ciudad y su jurisdiccion por S. M. &
 Por este mi primer edicto, cito, llamo y empla-
 negro José Garro, para que en el término de nueve
 se presente en la Real cárcel de esta ciudad á descar-
 se de la culpa que le resulta en la sumaria formada
 las heridas inferidas á D. Francisco Araujo, segui-
 que si así lo hiciere se le administrará justicia, y c
 contrario se le declarará incurso en las penas de la
 Que así lo tengo mandado en la espresada causa. I
 na y Marzo 15 de 1848.—Galiano.—Por. mandado
 Sria.—Juan de Entralgo.—Es copia: fecha el sup
 Entralgo.

Don José Maria Lebrede, Comandante graduado de i-
 teria y Teniente de Gobernador político y militar d
 villa y su jurisdiccion por S. M. &
 Por esta mi primera carta de edicto, cito, lla-
 emplazo al negro Sebastian criollo, siervo de la dot
 del ingenio San Nicolas de D. José Maria Franch
 que en el término de nueve dias se presente en la
 pública de esta villa á descargarse de la culpa que
 sulta en la referida causa, cierto y seguro de que

NUMERO SU ESCRITORIO
e Aguilar n. 76.

meiz, dobles, de
obtener un premio
los Estados Unidos
n. 74.

no realizar unas
uy comodas. Hay de
c. estufado, todas de
a bormeria calle del
nos. Con el escritorio
e de Mercaderes nú-

los concurrentes
urrido este estableci-
s locales del servicio
sirviente tendrá en
quívocacion, cobran-

TACION.

de la Sociedad de Be-
el gran Teatro de Ta-

l público, a las 8 em-
nosa comparea que se
l gran tablado que se
ue pueda ser vista de

titulada el Tipo del
el Sr. Juez Presiden-
te será premiada con
ho onzas y además
do número será pre-

ademas de las dos or-
salon principal, ha-
del mismo teatro que
las compareas, hasta
n escogidas y tocarán
localidades están a la
de propiedad. Se da-
he. El café y salones
adancia buen servicio
ue todo promete, so-

y del de la rifa una
la mañana se encon-
os que ya están anun-
el teatro, en la Domi-
lle del Teniente Rey
dra de S. Salvador de
escritorio de D. Joa-
macen de ropas de
ros en la tienda de ro-
alzada del Monte, en

POR S. M.

Mesquitaron líquidos. 362 4

Ambas urnas fueron entregadas al deposita-
rio de los fondos de la ermita D. Santiago Herre-
ra, a su debido tiempo, en cuya virtud y a fin de
que el público se imponga, la Junta encargada
de dicha fábrica suplica a V. E. se sirva mandar
que las precedentes demostraciones se inserten en
la Gaceta Oficial de esta ciudad.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Habana
y Marzo 14 de 1848.—Esmo. Sr.—El marqués
de Esteva. Juan Agustín de Ferrey, secretario.
—Esmo. Sr. Gobernador superior civil.

Habana 19 de Marzo de 1848.—Es copia.—
Crispin Jimenez de Sandoval.

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—

Precedidas las formalidades prescritas en la Real
Cédula relativa a inventos artísticos, ha dispuesto
el Esmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan
General expedir la correspondiente, por cinco a-
ños a don Ambrosio Tomasi para la propiedad y
uso del medio que ha inventado de purgar el azú-
car y conservar las vasijas que para ella se em-
plean, con la cláusula de que esta gracia es y se
entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de
que este pruebe en los tribunales establecidos,
ser falsos los datos en que se apoyó el interesado
para conseguirla: disponiendo igualmente S. E.
se anuncie al público para su conocimiento. Ha-
bana 17 de Marzo de 1848.—Crispin Jimenez
de Sandoval.

Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayarí.

[CONTINUA.]

BARRIO DE SAN FELIPE.

	Ps.	Rs.	f.	S.
D. Ensebio Alvarez.	4	2		
Viñas y Comp.	3			
Doña Luisa Leret.	2	1		
D. Wenceslao Villa-Urrutia	2	1		
Doña Isabel Caballero	2	1		
D. Juan Antonio Gállego.	2	1		
Viesca y Comp.	2	1		
D. J. A.	2	1		

Gervasio de Mendoza.—Manuel Araujo, c
sario del barrio de San Felipe.

Contaduría general de Ejército y Real
cienda.—El pago de las pensiones de
tepio que han vencido por fin de Febrero, las
das y huérfanos que lo disfrutaban en esta capi-
fuera de la Isla, siendo obligaciones de esta
jas, se ha dispuesto para los días 21, 22 y 23
corriente mes. Lo que se avisa a los particip
a sus apoderados a fin de que ocurran a esta
cina de mi cargo con las correspondientes ju-
caciones de viudedad ó soltería, sin cuyo rec-
to no podrán percibir las cantidades que a
uno le pertenezca. Habana 17 de Marzo de 1
—Del Val.

Nos Dr. D. Bonifacio Quintin de Villares.
Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia
tedral, caballero comendador de la Real
Americana de Isabel la Católica y Gobern
del obispado por nombramiento del Esc.
Ilmo. Sr. Obispo diocesano ausente en
visita &c. &c.

A todas las personas a quienes lo infras-
tocare hacemos saber: que el curato parroqui-
Cunayagua se halla vacante y para su prov
en propiedad con arreglo a las leyes del Rea-
tronato, hemos mandado fijar este edicto en e
rage acostumbrado de la Santa Iglesia Cated
en el de las ocho vicarías del obispado, llam
y citando a todos los que quieran hacer opós
a él y sus resultas, se presenten ante Nos al-
to en el término de cuarenta días pronto a
ticar las diligencias de derecho y costumbre.
bana Marzo quince de mil ochocientos cua-
y ocho.—Villaescusa.—Por mandado del Sr
bernador del obispado.—Dr. Domingo G
Velayos, secretario.

Lo que de orden de su Sría. se anunc
público para general inteligencia. Habana 1
Marzo de 1848.—Domingo García Velayos.

A todas las personas a quienes lo infrascri-
care hacemos saber: que el curato parroqui-
Espíritu Sto de esta ciudad se halla vacante; y
su provision en propiedad con arreglo a las l
del Real Patronato hemos mandado fijar es
dicto en el parage acostumbrado de esta S

PARTE OFICIAL.

Secretaría del Gobierno superior civil.—
D.ª María del Pilar Sanchez, D.ª María de la Merced Diaz y D. Evaristo Fernandez, se presentarán en la secretaría política de mi cargo á instruirse de un asunto que les interesa. Habana 21 de Marzo de 1848.— *Crispin Ximenez de Sandoval.*

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—
Precedidas las formalidades prescriptas en la Real cédula relativa á inventos artísticos, ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general espedir la correspondiente por cinco años á D. Carmelo Bonich para la propiedad de un aparato que ha introducido de la Península con destino á la fabricacion de la cal á fuego continuo por medio del carbon de piedra, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla; disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 19 de Marzo de 1848.— *Crispin Ximenez de Sandoval.*

Lista de las personas que han contribuido para socorrer las indigencias de los que padecieron en el temporal de Sagua de Tanamo y Mayari.

[CONTINUA.]

BARRIO DE JESUS MARIA.

	Ps.	Rs.	f.	S.
D. Juan Maria Eleizegui.....	17			
D. Juan Pascual.....	4	2		
D. Miguel Roman.....	4	2		
Fray Remigio Cernadas.....	4	2		
D. Salvador Campaña.....	4	2		
D. Juan Francisco Chaple y Hernan-				
dez.....	4	2		
D. Francisco Arenal.....	4	2		
D. Pedro Gutierrez.....	4	2		
D. Manuel Garcia Paredes.....	4	2		
D. José Estevez.....	4	1		
D. Tomas de la Peña y Compañía.....	4	2		
D. Bartolomé Ponce.....	2	1		
D. Sebastian Macías.....	2	1		
D. Prudencio Valdes Alvarez.....	2	1		
D. Francisco de Zayas.....	2	1		
D. Santiago Martinez.....	2	1		
D. Pedro Ulloa.....	2	1		
D. José Claro Feria.....	2	1		
Sr. Oidor D. Diego Tanco.....	2	1		
D. Silverio Gonzalez.....	2	1		
D. Antonio Candepadiós.....	2	1		
D. Siprian Mergares.....	2	1		
D. Francisco Reyes.....	2	1		

D. Félix Rebasa.....	1
D. Ramon Garcia.....	1
D. Joaquin Hernandez.....	1
D. Narciso Villalonga.....	1
D. Salvador Gumalas.....	1
D. Ventura Urgelles.....	1
D. Juan Illá.....	1
D. Francisco Morales.....	1
D. Pedro Boquillon.....	1
D. Juan Manuel Arazoza.....	1
Doña Antonia de la Cámara.....	1
D. Juan Labai.....	1
D. Pedro Herce.....	1
D. Luis Garate.....	1
D. Juan Polo.....	1
D. Joaquin Melville.....	1
D. José Atamo.....	1
D. José Piniella.....	1
Doña Manuela Ibañez.....	1

[Finalizará.]

Relacion de las multas recaudadas desde el dia 12 del mes que cursa hasta el de la fecha impuestas por los comisarios y capitanes de barrio á los individuos que se espresan por haber infringido el bando de gobernacion las cuales se han distribuido por terceras partes entre los aprehensores, fondo de policia y penas de cámara; y de órden del Excmo. Sr. Gobernador, Capitan General se insertan en la Gaceta para conocimiento del público.

Dias Ps. Rs.

En 12, el capitan del barrio de Guadalupe remitió 3 pesos 3 reales por dos tercios de una de 5 pesos á la negra libre Isabel Palomino.....

3 3

En 13, el comandante de serenitos remitió 2 pesos 5 reales por idem de otra de 4 pesos al negro Elias, esclavo de don José Sotero Aguiar.....

2 5½

En 14, el capitan de Guadalupe remitió 5 pesos 3 reales por otra de 8 pesos al negro libre Feliciano Curbelo..

6 3

En idem, don Luis Ramirez pagó 4 pesos por la impuesta á su esclavo el negro José, aprehendido por el sereno Francisco Garcia á quien se abonó la tercera parte.....

2 5½

En idem, don Blas Valdes pagó 4 pesos por la impuesta á su esclavo el negro Joaquin aprehendido por el sereno Bernabé Sotelo á quien se abonó la tercera parte.....

2 5½

El 15, el negro libre Ignacio Garcia pagó 8 pesos por la que le fué impuesta por aprehendido por el sereno José Prieto, á quien se abonó la tercera parte.....

5 2½

En idem, el capitan del barrio del

A espresencia
D. Ramon Rivera y la insolencia de D. el Sr. Alcalde mayor ante el Sr. Bernardo la Gaceta se publicó declarado pobre de juicio como á tal.

En los autos que nuela Cordero, según po le entregó la ca Señora; ha dispuesto con la consulta del S el Sr. Bernardo del insolvente, dispensa erogaciones necesari publicaciones de cos

Por auto prove y por ante D. Franc ha mandado á forma Luis Riego, como ir nes del referido D. de 18 del corriente, berse declarado inso este juicio con la de

Por disposicion de la villa de Guana cisco Valdes Mendo dias consecutivos co berse aprobado la in por D. Felipe Rodri tarios de D. José Mi Gomez, mandando s bida reserva.

„D. Alberto B Escmo. Sr. Alguaci Agustín de Meza y D. Coleta Perez y a D. Mariana. D. Ag de Regla Meza y P al Dr. D. Marcial I quel confesó adeuda mento; y no verificó cualesquiera bienes y Murguia, por la es la forma ordinaria, ciembre de 1847.—I Rufino Pacheco.”— parará á los deudor bana, Marzo 17 de

Ha dispuesto e quiera á D. Francis el mandamiento que mayor tercero a rid á la sucesion de la compone la viuda chor, D. Francisco, da, D. Coleta y D que en el acto de 1000 \$, y no verific cer la traba, provee semovientes, en su derechos y acciones que se exige, décima bana, Febrero 1.º de

respons-

zuela de
de bari-
la proce-

S
des supe-
cto para
de este
la admi-

des supe-
ra Cádiz
n García
de oficio
re y solo
odidades.
los Srs.

arro dui-
achas con-
ner, muy
ompañias
para este
e hicieron
escritorio
leres n. 19

casa de
barolados
de en dé-
driles de
estamaños

in de re-
var el gua-
Cail que
idad.—En

le entrar
o y man-
avando de
5 frente a

do á pre-
o, tracado

general.
stados-11.
de esta Is-
ente cono-
glaterra y
camino de
ha cono-
e tanto por
e costumi-
el peso y la
ñaños, pa-
navales en
almacenes,
n, estando
estas Ba-
nado esta-
el aumen-
se han re-
como Ara-
granadores
ra bueyes.
ti-fricción.
gua á dis-
nes están
ton, calle
E. y T.
3

escrito-
176.

bles, de
in premio
s-Unidos

zar unas
s. Hay de
todas de
chilla del

D. Silverio Gonzalez.....	2	1
D. Antonio Candepadios.....	2	1
D. Sprian Mergares.....	2	1
D. Francisco Reyes.....	2	1
D. Domingo Sanchez.....	2	1
D. Francisco Lanza.....	2	1
D. Juan Rosello.....	2	1
D. Manuel Rodriguez.....	2	1
Doña Felicia Canter.....	2	1
D. Domingo Hernandez.....	2	1
D. José Manuel Barrear.....	2	1
D. Carlos de la Maza.....	2	1
Ldo. D. Manuel Gonzalez Mogena.....	2	1
D. Francisco Martinez.....	2	1
Doña Ramona Ayalde.....	2	1
D. Simon Grau.....	2	1
D. Salvador Salomon.....	2	1
D. Pascual de Arazoza.....	2	1
D. Márcos Bazagoitia.....	2	1
D. Andrez Lopez.....	2	1
Mañoz y Comp.....	2	1
D. Antonio Valentin Granados.....	2	1
Goicuria y Compañia.....	2	1
D. Alonso Gonzalez.....	2	1
D. Joaquin Barrera.....	2	1
Fernandez y Hermano.....	2	1
D. Francisco Potestad.....	2	
D. Vicente Borges.....	2	
Dr. D. Manuel Chaple.....	2	
D. Pedro Molmer.....	2	
D. Rafael José Diaz.....	2	
D. Ramon Menendez.....	1	3
D. Luis Iglesias.....	1	
D. José Lopez.....	1	
D. Fermin Pruebas.....	1	
D. Belen Lopez.....	1	
D. Gerónimo Abad.....	1	
D. Joaquin María Bado.....	1	
D. José María Catoyra.....	1	
D. José María Perez.....	1	
D. Rafael José Diaz.....	1	
D. Manuel Menendez.....	1	
D. José de Olagorta.....	1	
D. Juan Santacana.....	1	
D. Modesto Biesca.....	1	
D. Cirilo de la Rosa.....	1	
D. Jaime Llabrés.....	1	
D. Fernando Sanchez.....	1	
D. Francisco Cacho.....	1	
D. Jaime Grifol.....	1	
D. Mateo Cornejo.....	1	
D. Miguel Navarro.....	1	
D. Bartolomé Palomo Rubio.....	1	
D. Juan Ledon.....	1	
D. Disgo Moya.....	1	
Dr. D. José María Valdes.....	1	
Ldo. D. Juan Pablo Ureña.....	1	
D. José Huel.....	1	
D. Miguel Lorenzo.....	1	
D. Francisco Garrido.....	1	
D. Antonio Cabrera.....	1	
D. Francisco Martinez Ará.....	1	
D. Antonio de la Llosa.....	1	
D. José García.....	1	
D. Pedro de la Lanza.....	1	
D. Cristóbal Serrat.....	1	
D. Márcos Sierra.....	1	
D. Manuel Herrera.....	1	
D. Francisco Santos Rodriguez.....	1	

puesta por aprenenauigo por el sereno José Prieto, á quien se abonó la tercera parte..... 5 2½

En idem, el capitan del barrio del Cerro remitió 8 pesos por tres de á 4 idem á don José Dominguez, don Felipe Riyero y don José Rodriguez..... 8

En idem, el de Jesus Maria remitió 3 pesos que pagó la negra Rosalia Roman, aprehendida por el sereno José Lopez, á quien se abonó la tercera parte..... 5 2½

En 16, el comandante de serenitos remitió 2 pesos 5½ reales por otra de 4 pesos al negro José de Jesus Herrera..... 2 5½

En idem, el capitan del barrio del Cerro remitió 9 pesos 3 reales por una de 4 pesos y otra de 10 idem á don José Maria Hernandez y negro libre José Maria Ibañec..... 9 3

En 17, el negro libre Agustin Segundopagó 8 pesos por la que le fué impuesta por aprehendido por el sereno José Herro, á quien se abonó la tercera parte..... 5 2½

En 18, don Claudio Mendive pagó 4 pesos por la impuesta á su esclavo el negro Severo, aprehendido por el sereno Santiago Roja á quien se abonó la tercera parte..... 2 5½

Total..... 55 4

DISTRIBUCION.

Corresponde á penas de Cámara.... 27 6

Idem al fondo de policia..... 27 6

Igual..... 55 4

Habana 18 de Marzo de 1848.—Crispin Ximenez de Sandoval.

Secretaria del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana.—El Real Acuerdo de esta Audiencia Pretorial á consecuencia del expediente instruido con motivo de hallarse vacante una Notaria de Indias por fallecimiento de D. Manuel Vidal Alarcon, por auto de 16 del corriente se ha servido disponer se anuncie al público dicha vacante por el término de treinta dias, para que dentro de él puedan ocurrir los aspirantes con los requisitos prevenidos.—Habana 21 de Marzo de 1848.—Regino Martin, secretario.

Contaduría general de rentas maritimas.—Para el 23 del corriente se han de rematar en el almacen de averias 50 pieles de venado, 45 quesos de patagrás, 98 cajas de arenques, 27 cajas de fideos de á 1 @. Habana y Marzo 21 de 1848.—Clairac.

Para el 24 del corriente se han de rematar en el almacen de averias 47 sombreros de paja. Habana y Marzo 21 de 1848.—Clairac.

PARTE JUDICIAL.

A consecuencia de los autos que el Sr. Dr. D. Joaquin Pedrosó y Echeverría, administrador del vínculo del Escmo. Sr. Conde de casa Montalvo, sigue contra D. Francisco Hernandez Jacinto en cobro de pesos, se ha dispuesto en providencia de 19 de Febrero último, la remision de los terrenos acensuados que poseia el antedicho Hernandez Jacinto y ha dejado abandonados, con reserva del derecho que compete á la representación

o á pre-
tracado

general.
tados. 11.
certa la-
na como
lterra y
lados de
ha cono-
tanto por
costumi-
peso y la
años, pa-
nales en
macenes,
estando
estas Ba-
ado esta-
l aumen-
se han re-
mo Ara-
anadores
a bueyes.
fricción.
ua á dis-
les están
on, calle
E y T.
3

escrito-
76.

bles, de
n premio
s- Unidos

ar unas
s. Hay de
todas de
calle del
escritorio
deres nú-

uta por
n la calle
on. En la
nte supe-

ayer han
o.

D. Gerónimo...	1
D. Joaquín María Bado	1
D. José María Catoira	1
D. José María Pérez	1
D. Rafael José Díaz	1
D. Manuel Menendez	1
D. José de Olagorta	1
D. Juan Santacana	1
D. Modesto Biesca	1
D. Cirilo de la Rosa	1
D. Jaime Llabrés	1
D. Fernando Sanchez	1
D. Francisco Cacho	1
D. Jaime Grifol	1
D. Mateo Cornejo	1
D. Miguel Navarro	1
D. Bartolomé Palomo Rubio	1
D. Juan Leden	1
D. Diego Moya	1
Dr. D. José María Valdes	1
Ldo. D. Juan Pablo Ureña	1
D. José Huel	1
D. Miguel Lorenzo	1
D. Francisco Garrido	1
D. Antonio Cabrera	1
D. Francisco Martínez Ará	1
D. Antonio de la Llosa	1
D. José García	1
D. Pedro de la Lanza	1
D. Cristóbal Serrat	1
D. Márcos Sierra	1
D. Manuel Herrera	1
D. Francisco Santos Rodriguez	1
D. Salvador Pons	1
D. Francisco Perez del Rio	1
Doña María Josefa Hernandez	1
D. José Villegas	1
D. Mariano Oliva	1
D. José Macía	1
D. Elias Sanchez	1
D. Isidoro Muriedas	1
D. Juan Barne	1
D. Pedro Corona	1
D. Bartolomé Poncety	1

Igual..... 55 4

Habana 18 de Marzo de 1848.—*Crispin Xi-
menez de Sandoval.*

*Secretaria del Real Acuerdo de la Audien-
cia Pretorial de la Habana.*—El Real Acuerdo de
esta Audiencia Pretorial á consecuencia del es-
pediente instruido con motivo de hallarse vacante
una Notaria de Indias por fallecimiento de D. Ma-
nuel Vidal Alarcon, por auto de 16 del corriente
se ha servido disponer se anuncie al público di-
cha vacante por el término de treinta dias, para
que dentro de él puedan ocurrir los aspirantes con
los requisitos prevenidos.—Habana 21 de Marzo
de 1848.—*Regino Martin, secretario.*

Contaduría general de rentas marítimas.—Para el 23
del corriente se ha de rematar en el almacén de averías
50 pieles de venado, 45 quesos de patagras, 98 cajas de
arenques, 27 cajas de fideos de á 1 @. Habana y Marzo
21 de 1848.—*Clairac.*

Para el 24 del corriente se han de rematar en el al-
macén de averías 47 sombreros de paja. Habana y Mar-
zo 21 de 1848.—*Clairac.*

PARTE JUDICIAL.

A consecuencia de los autos que el Sr. Dr. D. Joa-
quín Pedrosó y Echeverría, administrador del vínculo
del Esco. Sr. Conde de casa Montalvo, sigue contra
D. Francisco Hernandez Jacinto en cobro de pesos, se
ha dispuesto en providencia de 19 de Febrero último, la
reanudación de los terrenos acensuados que poseia el an-
tedicho Hernandez Jacinto y ha dejado abandonados,
con reserva del derecho que compete á la representación
del vínculo de casa Montalvo para cobrar los réditos que
adeuda aquel, cuya notificación se le manda hacer por
este orden.

A consecuencia de la demanda establecida por D.
Antonio M^{te} de Cárdenas cesionario á D. Antonio Salda-
ña, contra D. Agustín de la Torre y Maboré sobre el
cobro de 297 \$ 4 rs., ha dispuesto el Esco. Sr. Regente
y por ante D. José Francisco Rodriguez, que por tres
números se haga saber á este que pague al referido Cár-
denas la suma demandada y costas, por haber faltado á
los plazos estipulados segun su compromiso en la misma
demanda, apercibido por su falta de lo que haya lugar. *

GAZETA DE

PERIÓDICO OFICIAL

N.º 44.

Jués, 23 de Marzo de 1848.—San Victoriano m

PARTE OFICIAL.

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—
Con fecha de ayer ha prestado el Sr. don José Martínez Caro en manos del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General, el juramento de ley por los honores de Secretario de S. M. que se ha dignado la Reina Ntra. Sra. conferirle por Real decreto de 7 de Enero último. Habana 22 de Marzo de 1848.

Precedidas las formalidades prescritas en la Real cédula relativa á inventos artísticos ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chaleq; para la propiedad y uso de la invencion que ha hecho de una mejora en los molinos comunes de descerezar café, sustituyendo á la plancha de cobre picada que cubre el cilindro, puntas de hierro clavadas á proporcionadas distancias sobre toda la circunferencia del mismo cilindro, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Secretaría del Gobierno superior civil.—
D.ª Maria del Pilar Sanchez, D.ª Maria de la Merced Diaz y D. Evaristo Fernandez, se presentarán en la secretaria política de mi cargo á instruirse de un asunto que les interesa. Habana 21 de Marzo de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—
Precedidas las formalidades prescritas en la Real cédula relativa á inventos artísticos, ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á D. Carmelo Bontón para la propiedad de un aparato que ha introducido de la Península con destino á la fabricación de la cal á fuego continuo por medio del carbon de piedra, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla, disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 19 de Marzo de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

D. Bartolomé Pascety.....	4
D. José Martínez.....	4
D. Santiago García.....	4
D. José Echazarreta.....	4
D. Miguel Sotera.....	4
D. Lucas Gomez.....	4
Doña Petronila Hernandez.....	4
D. Genaro Udaeta.....	2
D. Juan Aro.....	2
D. José Alcántara.....	2
D. Venancio de Bierna.....	2
Doña Josefa Ruiz.....	2
D. Ramon Martinez.....	2
D. Lorenzo Gonzalez.....	2
D. Joaquin Diaz.....	2
D. Lino Fernandez.....	2
D. Manuel Iglesias.....	2
D. Manuel Menendez.....	2
D. Pedro Pellao.....	2
D. José Lima.....	2
D. José Grana.....	2
D. Joaquin Mata.....	2
D. Pedro Berenguer Mateu.....	2
D. Manuel Andrade.....	2
Fernandez Maria.....	1
D. Leonardo del Bergue.....	1 2
D. Francisco Garrido.....	1
D. Ramon Menendez.....	1
D. Cristóbal Dons.....	1
D. Alejandro Poste.....	4
D. Antonio Pasos.....	4
D. José García.....	4
D. Antonio Perez.....	4
D. Juan Bonoso.....	4
D. Domingo Quintana.....	4
D. Antonio Abascal.....	4

Suma..... 268 1 1½

Jesus Maria y Marzo 4 de 1848.—Juan Maria Eleizegui.—Juan Pascual.

En las diligencias formadas por habersa sorprendido la noche del catorce del que cursa un juego prohibido, en la casa de José Muñoz, calle de Villegas esquina á la de la Bomba, está mandado por el Excmo. Sr. Gobernador político con consulta del Sr. Alcalde mayor tercero se publica el auto del tenor siguiente: Habana y Marzo veinte de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Vistos: se declaran comprendidos en la pena que señala la pragmática de juegos prohibidos á D. José Muñoz, D. Joaquin Valdes, D. Nicolas del mismo apellido, D. Nicolas Cruz, D. Pedro Diaz

Señora, ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chaleq; para la propiedad y uso de la invencion que ha hecho de una mejora en los molinos comunes de descerezar café, sustituyendo á la plancha de cobre picada que cubre el cilindro, puntas de hierro clavadas á proporcionadas distancias sobre toda la circunferencia del mismo cilindro, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Por auto proveido por el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chaleq; para la propiedad y uso de la invencion que ha hecho de una mejora en los molinos comunes de descerezar café, sustituyendo á la plancha de cobre picada que cubre el cilindro, puntas de hierro clavadas á proporcionadas distancias sobre toda la circunferencia del mismo cilindro, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Por disposicion del Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chaleq; para la propiedad y uso de la invencion que ha hecho de una mejora en los molinos comunes de descerezar café, sustituyendo á la plancha de cobre picada que cubre el cilindro, puntas de hierro clavadas á proporcionadas distancias sobre toda la circunferencia del mismo cilindro, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

EN
D. Martin Gallano Enriq
cuarto de esta ciudad: ya
Por esta mi primer
llamo y emplazo á D. I
termino de nueve dias, ec
sente en la Real carcel á
resulta en la causa criminal
tor 6 autores de las herid
efecto y seguro de que si
ministra restar y cumplida
declarará incurso en las p
go, mandado en auto de es
y Marzo 20 de 1848.—Gal
—Ldo. José M. Casal.

Por auto proveido por el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chaleq; para la propiedad y uso de la invencion que ha hecho de una mejora en los molinos comunes de descerezar café, sustituyendo á la plancha de cobre picada que cubre el cilindro, puntas de hierro clavadas á proporcionadas distancias sobre toda la circunferencia del mismo cilindro, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de 1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

para todo el servicio de una casa de 9 a 10 años propia para cuanto de fértil.

Almacén en la calle Mercaderes variables grandes y medianas, venderlas a 4 pesos y a tres el de las es-

CORREOS MARITIMOS.

23 Mar 1848

dado por la junta de autoridades superintendencia pública y de oficio para ir por el vapor inglés que de este el corriente, recogindola en la admisión de 12 del mismo.

dado por la junta de Autoridades superintendencia pública y de oficio para ir por el vapor inglés que de este el corriente, recogindola en la admisión de 12 del mismo.

de Abril entrante saldrá para Cádiz eo núm. 7 capitán D. Ramon García correspondencia pública y de oficio giéndola a la hora de costumbre y solo los que tiene escelente comodidades. le de Mercaderes núm. 8 los Sres.

VISOS.

Para guardar dinero, de hierro duraduras y llaves diferentes, hechas con 3 s. bre ruedas de qui ar y poncr, muy aje de Empresa pública y compañías cajas han sido expresamente para este po se avisa a los señores que hicieron de ellas se sirvan acudir al escriptorio y Bevington, calle de Mercaderes n. 19

la factura se venden en casa de p. una partida de becerros charolados cio moderado tambien se vende en dñto de Burdeos una caja de driles de de hierro de Biscaya de varios tamaños

Hacendados.—Se acaban de rancia dos aparatos para elevar el guabica de los Sres. Derosne y Cail que se venden con la mayor equidad.—En num. 91 impondrán.

hacendados.—Acaba de entrar Montevideo superior de pato y mancha y hacendado a 11 rs. llevando de ille de los Oficios núm. 65 frente a co.

ajo superior de Montevideo a preo del bergantin Gallo de Oro, tracado co.

idos y al comercio en general. rbanks de St. Johnbury Estados li-participará los habitantes de esta la-fabrica ya tan ventajosamente cono-rie, y Sur de América, 6 Inglaterra y as por las Aduanas y varios caminos de eta y segura que hasta hoy se ha co-economizan particularmente tanto po- rtales que exige la romana de costumi- como por su seguridad en el peso y la t, son fabricadas de todos tamaños, pa- el mostrador hasta 1000 quintales en son muy á propósitos para almacenes, omo el pco lugar que ocupan, estando español. Los fabricantes de estas Bu- or sus remesas han determinado esta- tos que en su fabrica con solo el zamen- tos de transporte. Ademas se han- rramientos de agricultura, como Ara- ciones. Cultivadores. Desgranadores romper azúcar. Yugos para bueyes. tadas sobre cilindros de anti-friccion. rdines y fincas que echan agua á di- co. &c. Todos estos renglones están s Sres. Fernandez y Bevington, calle s únicos agentes de los Sres. E. y T.

y ep. han trasladado su escrito- rgera n. 88 á la de Aguir n. 76.

granadores de miz, dobles, de rabricante acaba de obtener nn premio de agricultura de los Estados Unidos del Empedrado n. 74.

ncar.—Deseando realizar unas arán á precios muy cómodos. Hay de de lata y de hierro estanco, todas de informarán en la horrería calle del la pils de los Leones ó en el escriptorio y Bevington calle de Mercaderes nú-

algodon se hallan de venta por lotes todas clases y números en la calle ago de D. Henrique F. Fallon. En la n de venta vino de San Vicente supe- mision de Jerez y Madeira.

ATRO DE TACON.

a dramática española. sente Marzo, se pondrá en escena la omedia, en tres actos perteneciente al A MUERTE O A VIDA O LA JOQUETAS, cuyos pormenores se

Lista de las personas que han contribuido para socorrer las necesidades de los que padecen con el hambre en la ciudad de Panamá y Mayra

Finaliza la relación del barrio de Jesus Maria.

	Ps.	Rs.	f.	S.
D. Jacinto Mateo de la Piedra	1			
Doña E. D.	1			
D. Pedro Diaz	1			
D. Francisco Valdes	1			
D. Tomas Perez	1			
D. José Dominguez	1			
D. Tomas Rivero	1			
D. Buenaventura Garcia	1			
D. Diego Paitan	1			
D. Ciprian del Castillo	1			
D. Miguel Bello	1			
D. Manuel Rodriguez Lanza	1			
Un individuo	1			
Dr. D. Ramon Chapie	1			
Doña Ramona Pelaez	1			
D. Domingo Rodriguez	1			
D. Francisco Fulgenio	1			
D. José Brito	1			
D. José de Jesus Santa Maria	1			
Doña Faustina Saavedra	6			
D. José Valdes	6			
D. Juan Guach	6			
D. Antonio Llorente	4			
D. Ramon Martinez	4			
D. Dámaso Gonzalez	4			
D. Ramon Vigil	4			
D. Bernardo Quintero	4			
D. Manuel Samper	4			
D. Francisco Curripu	4			
D. Francisco Menendez	4			
D. Tomas Janó	4			
D. Manuel Sanchez	4			
D. Manuel Galan	4			
D. Manuel Ceballos	4			
D. Cristóbal Dons	4			
D. Tomas Canelles	4			
D. Valentin Gomez	4			
D. Onofre Barrios	4			
D. Juan Tegidor	4			
D. Valentin Urbana	4			
D. José María Bucelo	4			
D. Matías Sierra	4			
D. Antonio Veliz	4			
D. Antonio Gomez	4			
D. Narciso Ubieta	4			
D. Miguel Sotera	4			
D. José Martinez	4			
D. José Figueroa	4			
D. Juan Caro	4			
D. Regino Diaz	4			
D. Francisco Gomez	4			
Doña Dolores San Martin	4			
D. Ramon Delia	4			
D. Claudio Reinero	4			
D. Luis Candado	4			
D. Antonio Diaz	4			
S. R.	3			
D. Agustín Abreu	2			
D. Diego Guzman	2			
D. Juan Gonzalez	2			
D. Pedro Berengue Mateo	2			
D. Tomas Amitron	2			
D. Francisco Brú	8			
D. Felipe Seija	6			
D. José Escolat	4			
D. Juan Francisco Campos	4			
D. Antonio Abad de la Torre	4			
Sres Rivas y Solis	4			
D. Benito Lorenzo	4			
D. Juan de Leon	4			
D. Miguel Alorde	4			
D. Manuel Maure	4			
D. Rafael Argueso	4			

ria. Al primero como dueño de la casa se le impone la multa de cien ducados, ó en su defecto veinte dias de prision, al segundo tercero y cuarto la de cincuenta ducados ó cada uno diez dias de prision, y al quinto, sexto y séptimo como nobles la de doscientos ducados ó diez dias de prision, condenándose ademas á todos los esparados en el pago de las costas mancomunada y solidariamente, y en concepto de que las multas se distribuirán entre la cámara y ministros aprehensores por no haber denunciador, con arreglo á derecho. Se exonera del cargo al comisario del barrio de Santo Angel D. Santos de Miravalles en conformidad á lo dispuesto en el bando de la gobernación y de policía. Inscríbase el nombre de los aprehendidos en el libro de jugadores. Publíquese este auto en tres números consecutivos de la Gaceta oficial, y para la ejecución y cumplimiento de lo determinado respecto de los aforados, despachense atentos oficios á los Esmos. Sres. Capitan General y Comandante General del Apostadero, Asesoria sesenta y cuatro rs.—El conde de Alcoy.—Alberto Bosch.—Ante mí, Francisco Pimental.—Y para su publicacion libro la presente.—Habana y Marzo veinte de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Francisco Pimental.

Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana.—El Real Acuerdo de esta Audiencia Pretorial á consecuencia del expediente instruido con motivo de hallarse vacante una Notaria de Indias por fallecimiento de D. Manuel Vidal Alarcon, por auto de 16 del corriente se ha servido disponer se anuncie al público dicha vacante por el término de treinta dias, para que dentro de él puedan ocurrir los aspirantes con los requisitos prevenidos.—Habana 21 de Marzo de 1848.—Regino Martin, secretario.

Contaduría general de rentas maritimas.—Para el 23 del corriente se han de rematar en el almacén de averías 50 pieles de venado, 45 quesos de patagras, 98 cajas de areques, 27 cajas de fideos de á 1 @. Habana y Marzo 21 de 1848.—Clairac.

Para el 24 del corriente se han de rematar en el almacén de averías 47 sombreros de paja. Habana y Marzo 21 de 1848.—Clairac.

Para el 24 del corriente se han de rematar en el almacén de averías 26 cofetes de pinturas, 7 cascos de jamones, 1 oaso y 1 barril de cecina, 9 oascos y 19 barmes de jamones. Habana y Marzo 22 de 1848.—Clairac.

Para el 27 se han de rematar en el almacén de averías 17 piezas de muelles y 86 piezas de muselinas de 12 yardas, Habana y Marzo 23 de 1848.—Clairac.

PARTE JUDICIAL.

A consecuencia de los autos que el Sr. Dr. D. Joaquin Pedrosa y Echevarria, administrador del vínculo del Escmo. Sr. Conde de casa Montalvo, sigue contra D. Francisco Hernandez Jacinto en cobro de pesos, se ha dispuesto en providencia de 19 de Febrero último, la rescusion de los terrenos acensuados que posee el antedicho Hernandez Jacinto y ha dejado abandonados, con reserva del derecho que compete á la representación del vínculo de casa Montalvo para cobrar los réditos que adeuda aquel, cuya notificacion se le manda hacer por este orden.

A consecuencia de la demanda establecida por D. Antonio M. de Cárdenas designario á D. Antonio Saldaña contra D. Agustín de la Torre y Mabro sobre el cobro de 297 \$ 4 rs. ha dispuesto el Escmo. Sr. Regente y por ante D. José Francisco Rodriguez, que por tres números se haga saber á este que pague al referido Cárdenas la suma demandada y costas, por haber falsado los plazos estipulados segun su compromiso en la misma demanda, apercibido por su falta de pago que haya lugar á la ejecución de la misma.

A consecuencia del incidente á la contestación de D. Ramon Rivero y Hernandez, formado para testar de la insolvencia de D. Teresa Cuenca se ha dispuesto por el Sr. Alcaide mayor tercero D. Alberto Bosch, y por ante el Sr. Bernardo del Junco, que en tres números de la Gaceta se publique que á la espuesta Cuenca se le ha declarado pobre de solemnidad y que se asista en el juicio como á tal.

En los autos que ha promovido la china libra Manuel Cordero, sobre que la sucesion de D. Jacinto Crespo le entregue la carta de manumision que le otorgó su

para el e Habana, l A co Maricón que cona de. Ha puesto en 234, se ha denas del tra la pro coneeer Dr. Maria sus herad nio con el D. Ambro quel: anu Habana e gano se e Sra. D. J dias." H razabal.

Por d la consult D. Lorenz meros de hecha una ladio al m 1489 \$., y 5 \$ mas contado di quien quie pues del u verificarlo

Por d de la ciad y su acom D. Pedro venidero j con sus fa puestas de 28739 \$ 7 de la Gac a fin de q dia design de esta 12

Por aut el ldo, D á los pri esperas de D. Ramon la. holicia la de Ma pregon y coriente asistencia tica está t

Por a consejo d Pretorial tos, sala t de Porto, está dispu verificarse de Gobier fallecimie cranes, ta que quier re del ram

Por d Alberto B autos del publica vinda D lugar se b vos, anitu ascedenl pagar el p ma á que por cuen sentará fin pnesta y diente á e tie tres, p los tres ca lar por cu mientan n estandola suminstra jorar esta p a verifican

aya de varios tamaños

Se acaban de ro
para elevar algun
Derosé y Contina
mayor equidad. En
ran

Acaba de entrar
perior de pato y man
a 11 rs. llevando de
los núm. 65 frente a

e Montevideo á pre-
fallo de Oro, tracado

ercio en general.
obnery Estados U-
habitantes de esta is-
ventajosamente cono-
mérica, á Inglaterra y
as y varios caminos de
hasta hoy se ha cono-
ticularmente tanto por
la romana de costum-
uridad en el peso y la
de todos tamaños, pa-
asta 1000 quintales en
óstos para almacenes,
r que ocupan, estando
bricantes de estas Ba-
an determinado esta-
ica con solo el aumen-
e. Además se han re-
gricultura, como Ara-
dores. Desgranadores
e. Yugos para bueyes,
ndros de anti-fricción.
ue echan agua á dis-
estos renglones están
ez y Bevington, calle
de los Sres. E. y T.
3

ladado su escrito-
de Aguiar n. 76.

maiz, dobles, de
le obtener un premio
e los Estados Unidos
n. 74.

ndo, r. alizar, unas
may cómodos. Hay de
ro estañado, todas de
la bormeria calle del
ones 6 en el escritorio
le de Mercaderes nú-

allan de venta por
números en la calle
que P. Fallon. En la
le San Vicente supe-
Madeira.

TACON.
fficial.
e 1848 se pondrá en
en tres actos titulada
ELA DE LAS CO-
nge correcto, carac-
al con las dotes bri-
fica producción
n ella el carácter de
rera Bernal está á
Isabel lo desempeña
del Sr. Fahre, que
sigue.
Puerto, Doña Isa-
apona, Da. Candida
Da. Angela, Da.
D. Fernando de
D. Enrique Craci.

instruirse de un asunto que les interesa, Habana
21 de Marzo de 1848. —Crispin Jimenez de San-
dovál.

Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayarí.

[CONTINUA.]

BARRIO DE GUADALUPE.

	Ps.	Rs.
Calleja Gereda y Comp.....	2	1
D. Pedro Echevarría.....	1	
D. Francisco Izquierdo.....		4
D. José Ravelo.....		3
D. Manuel Peniche.....	1	
D. Pedro Rodríguez.....	1	
Sr. D. Ramon Suarez.....	4	2
D. Martín Carbó.....		1½
D. Simon Bengochea.....		4
D. Juan Canal.....	2	1
D. Manuel Llanes.....		3
D. José Perez Pagés.....	1	
D. Lino Valdes.....		1½
Doña Leonidas Bautista.....		4
D. Carlos Guardiola.....	1	
D. Manuel García Gonzalez.....	2	
D. Domingo Acosta.....		4
D. Miguel Oliver.....		4
D. Domingo Berjeau.....		3
D. Vicente Márquez.....		3
D. José Fernandez.....	2	1
D. Angel Ruiz.....	1	
D. Manuel García.....	2	1
D. José Antonio Bustamante.....		4
D. Leocadio Perez.....		3
D. José Gonzalez Prieto.....	1	
D. Juan Oubiñas.....	1	
D. Pedro Reyes.....	2	1
D. Leandro Portal.....	1	3
D. Ignacio Echevarría.....		3
D. Manuel Gonzalez.....	1	
D. Valentin Ravago.....	1	
D. José Rivas.....	1	
D. Manuel Diaz.....		4
Un vecino.....		4
Andres Iglesias.....		1
Otto Wenester.....		3
D. Juan Acosta.....	1	
D. Manuel Reina.....	1	
Nicolas Hernandez.....		3
D. Jacobo de la Gándara.....	1	
D. José Clemente Valle.....	1	
Un vecino.....		1
D. Miguel Valdes.....	1	
D. Hipólito Bulter.....		3
D. José Cáy.....		3
D. Baltazar Torres.....	1½	
D. Santiago Merceau.....	1½	
D. Juan Misa.....	3	
D. Tomas Munis.....	1	

dos, despachense atentos ofici
Sres. Capitan General y Col
del Apostadero. Asesoría sesel
El conde de Alcoy.—Alberto
Francisco Pimentel.—Y para s
la presente.—Habana y Marzo
cientos cuarenta y ocho.—Fre

Secretaría del Real Acuer
cia Pretorial de la Habana.—E
esta Audiencia Pretorial á cor
pediente instruido con motivo.

una Notaria de Indias por fallec
nuel Vidal Alarcon, por auto d
se ha servido disponer se anun
cha vacante por el término de
que dentro de él puedan ocurrir
los requisitos prevenidos.—Hal
de 1848.—Regino Martin, seci

Por Real decreto de 8 de A
timo, se ha dignado S. M. cor
de intendente de provincia, al
Vega y Cáceres. Y de orden de
perintendente general de Real l
cia al público para conocimiento
ponda. Habana 23 de Marzo de
Campuzano.

Comision provincial de inst
—Por acuerdo de la corporacio
Sres. comisionados para las p
últimos exámenes generales de
educacion que tienen aun pendie
se sirvan enviarlos á la mayo
secretaría, á fin de que no se ret
de esos resultados á la superior
de Marzo de 1848.—José Miguel
secretario.

Para el 24 del corriente se han
macen de averías 47 sombreros de p
ze 21 de 1848.—Clairac.

Para el 21 del corriente se han
macen de averías 26 cuñetes de pint
mones, 1 casco y 1 barril de cecina, 9
de jamones. Habana y Marzo 22 de

Para el 27 se han de rematar en s
17 piezas de muselinas y 96 piezas
yardas. Habana y Marzo 22 de 184

Real Lotería de la siempre fiel is
cio al público.—Desde el día 24 del
principio á la venta de los 37.500 b
dinario número 444, que se ha de
Abril de 1848. Los premios que se
neficio de los jugadores se distribui
Premios.

1 de	1
1 de	1
1 de	1
1 de	1
14 de a 2.000	1½
8 de a 1.000	1½
10 de a 500	3
70 de a 200	3
123 de 100	1

cultura, como Ar-
tes. Desgranados
sacos para buques
ros de anti-fueron.
echan agua a dia
estrategias estan
y Bavington, calle
los Sres. E. y T.
3

dado su escrito.
Aguar n 76.

aviz, donies, de
obtener un premio
los Estados Unidos
74

lo, y alizar unas
y comodas. Hay de
estirado, todas de
hormera, calle del
ta 6 en el escritorio
de Mercaderes nu-

lan de venta por
umeros en la calle
e F. Fallon. En la
San Vicente supe-
/adeira.

ACON

1848 se pondrá en
tres actos titulada
LA DE LAS CO-
ge correcto, carac-
son las dotes bri-
a, produccion
ella el carácter de
ral Bernal está a
abel lo desempeña
el Sr. Fabre, que
sigue.

Puerto, Doña Isa-
ona, Da. Candida
-Da. Angela, Da.
-D. Fernando de
). Enrique Creci.

espectáculo, con-
za cómica en un

D. Vicente Gon-
a Blas Galochard
siguiente.
i de cámara, D.
Monteros de Luis
el Rey, D. Luis
I. Espinosa.—

ntradas serán los

on punto.

S. S. M.

D. Carlos Guardiola.....	1
D. Manuel García Gonzalez.....	2
D. Domingo Acosta.....	4
D. Miguel Oliver.....	4
D. Domingo Berjeau.....	3
D. Vicente Márquez.....	3
D. José Fernandez.....	2
D. Angel Ruiz.....	1
D. Manuel Garcia.....	2
D. José Antonio Bustamante.....	1
D. Leocadio Perez.....	4
D. José González Prieto.....	3
D. Juan Oubiñas.....	1
D. Pedro Reyes.....	1
D. Leandro Portal.....	2
D. Ignacio Echevarría.....	1
D. Manuel Gonzalez.....	3
D. Valentin Ravago.....	1
D. José Rivas.....	1
D. Manuel Diaz.....	4
Un vecino.....	4
Andres Iglesias.....	1
Otto Wenester.....	3
D. Juan Acosta.....	1
D. Manuel Reina.....	1
Nicolas Hernandez.....	3
D. Jacobo de la Gándara.....	1
D. José Clemente Valle.....	1
Un vecino.....	1
D. Miguel Valdes.....	1
D. Hipólito Bulter.....	3
D. José Coy.....	3
D. Baltazar Torres.....	1
D. Santiago Mercean.....	1
D. Juan Misa.....	3
D. Tomas Munis.....	1
D. Juan Vinot.....	1
D. Antonio Cruz.....	5
D. Manuel María Paso.....	1
Un vecino.....	1
D. Antonio Montoro.....	3
D. Pablo Coll.....	4
D. Felipe Brito.....	2
D. José Laborde.....	5
D. Domingo Fábregas.....	1
D. Manuel García Merás.....	3
D. Félix Arnau.....	3
Patron y hermano.....	1
Ginesta y Barrera.....	1
D. Fidel R. Piedra.....	2

[Continuará.]

pona. Habana 20 de Marzo de 1848.
Campuzano.

Comision provincial de instru-
—Por acuerdo de la corporacion
Sres. comisionados para las pre-
últimos exámenes generales de l
educacion que tienen aun pendien
se sirvan enviarlos a la mayor
secretaria, á fin de que no se rela-
de esos resultados a la superiorid
de Marzo de 1848.— José Miguel l
secretario.

Para el 24 del corriente se han de
macen de averias 47 sombreros de paj
ze 21 de 1848.— Clairac.

Para el 21 del corriente se han di
macen de averias 26 cuñetes de pintur
mones, 1 casco y 1 barril de cecina, 9 c
de jamones. Habana y Marzo 22 de 18

Para el 27 se han de rematar en al
17 piezas de muselinas y 96 piezas de
yardas. Habana y Marzo 22 de 1848.

Real Loteria de la siempre fiel isla
cio al público.—Desde el día 24 del pu
principio a la venta de los 37.500 bill
dinario número 444, que se ha de co
Abril de 1848. Los premios que se he
necio de los jugadores se distribuirá
Premios.

1 de
1 de
1 de
1 de
4 de a 2.000.....
8 de a 1.000.....
10 de a 500.....
70 de a 200.....
123 de 100.....
16 aproximaciones.....

235
Los dos números anteriores y dos
premios que se detallan, tendrán las a
guientes. Al de 30.000, 4 de a 100
4 de a 100\$. Al de 12.000, 4 de a
4 de a 50.

Precios de los billetes.—El billete
dio 2\$, el cuarto 1\$, el octavo 4 real
Habana y Marzo 22 de 1848.—E
Luis de Benavides.

PARTE JUDICIAL

A consecuencia de la demanda es
Antonio M^o de Cárdenas cesionario a l

GACETA DE

PERIÓDICO

N.º 45. Sábado 25 de Marzo de 1848.—La Anunciación del Divino Verbo

PARTE OFICIAL.

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—

Habiendo acudido á esta Autoridad el Dr. D. Marcial Dupierriis exhibiendo los documentos que le autorizan para ejercer las facultades de Medicina y Cirujía, y solicitando su insercion en los periódicos de esta capital á fin de evitar los perjuicios que supone se le están ocasionando por las voces que contra él propalan personas mal enteradas; ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General se haga saber al público, que los referidos documentos son los siguientes:

1.º Una certificación del Secretario de la Inspeccion de Estudios de esta Isla insertando el acuerdo de la misma, tenido en 22 de Enero de 1843, por el cual se autoriza á Dupierriis para el libre ejercicio de ambas facultades.

2.º Un oficio fecha 18 de Abril de 1846 en que el Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell le trasladó la Real órden de 28 de Febrero de 1846, por la cual se dignó S. M. aprobar aquella autorizacion.

Y 3.º El Real despacho de segundo profesor honorario de médico—cirujano de la Armada, firmado por S. M. en Madrid á 9 de Diciembre de 1846.—Habana 21 de Marzo de 1848.—Crispin Ximenez de Sandoval.

Secretaría del Gobierno Superior Civil.—

Con fecha de ayer ha prestado el Sr. don José Martinez Caro en manos del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General, el juramento de ley por los honores de Secretario de S. M. que se ha dignado la Reina Ntra. Sra. conferirle por Real decreto de 7 de Enero último. Habana 22 de Marzo de 1848.

Precedidas las formalidades prescritas en la Real cédula relativa á inventos artísticos ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general expedir la correspondiente por cinco años á don Mateo Chales, para la pro-

D. Juan Chinchureta.....	1
D. Tomas Mendoza.....	2
D. Juan Vilaró.....	1
Doa vecinos.....	1

Suma total..... 102

Ramon Suarez.—José Maria Molina. 3

Secretaría Militar de la Capitanía Gen.

—Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de la Isla, se publica para conocimiento y observancia de quien corresponda siguiente Real órden.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr. señor Ministro de Estado con fecha 13 de diciembre último dice al de la Guerra lo que si —La Reina nuestra Señora se ha dignado emitir con esta fecha el decreto siguiente.—Poniendo los Estatutos de la Inclita órden Militar de San Juan de Jerusalem que únicamente el trapo blanco ó sea la placa sobre el costado izquierdo los Caballeros profesos de la referida órden, vengo en mandar que á fin de evitar confusion entre las diferentes clases de que misma se compone, y no obstante lo dispuesto el art. 6.º de Mi Decreto de 26 de Julio último lleven únicamente dicho distintivo los espados Caballeros profesos y que absolutamente jenen de usarle los que sean de justicia ó de gracia.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. su conocimiento y efectos consiguientes. guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1848.—El Subsecretario.—Félix M. Messina.—Sr. Capitan General de la Isla de Cuba.—En copia.—Pedro Estéban.

Por Real decreto de 8 de Agosto del año último, se ha dignado S. M. conceder los honores de intendente de provincia, al Sr. D. Antoni Vega y Cáceres. Y de órden del Excmo. Sr. perintendente general de Real Hacienda se a

Estados-
de esta Is-
nente cono-
nglaterra y
camino de
se ha cono-
te tanto por
de costum-
el peso y la
maños, pa-
quintales en
almacenes,
an, estanilo
le estas Ba-
ninado esta-
o el aumen-
is se han re-
como Ara-
sgranadores
para buyes.
nti-friccion.
agua á dis-
lones están
gion, calle
ss. E. y T.
3

n escrito-
n. 76.

bles, de
n premio
dos- Unidos

lizar unas
mos. Hay de
do, todas de
ría calle del
el escritorio
readeres nú.

venta por
en la calle
allon. En la
icente supe-
a.

LIA.

ni, Arditi, y
ningo 26.
motivos de
re.—2 Aria
ran fantasía
fa sobre mo-
ntasia de la
sta de I Zin-
a contradan-
ntesini.

las 7½
Telégrafo,

M.

25/ mar
1878

D. José Martínez	1
D. Domingo Rivero	1
Un vecino	3
Sanchez y Compañía	3
D. Francisco Márquez	1
D. Pedro Martí	1
D. Desiderio Acosta	1
D. Rafael Herrera	4
D. Antonio Moreno	2
D. Bernabé Hernandez	1
D. Rita Orihuela	1
D. Pedro de la Campa	3
D. Ana Santos	1
D. José Solis	6
D. José Jesus Vazquez	4
D. Jaime Fabre	3
D. José María Figarola	3
D. José Suarez Solis	1
Un vecino	1
D. Juan Bautista Por	4
D. Gervasio Camps	3
D. Estanislao Bartomen	6
D. Gerónimo Llanes	1
D. Antonio Coy	1
D. Nicolas Gonzalez	1
D. Narciso Font	1
D. José Claser	1
D. Pedro Ramos	2
D. Pedro Sierra	2
D. Timoteo Sains Pacheco	2
D. Justo Marle	1
D. Pedro N	1
D. José Diaz	1
D. Juan Elias	1
D. Pascual Gomez	2
D. José Reyes	1
D. Juan Gonzalez	1
D. Francisco Castro	4
D. Blas Padilla	1
D. Bartolomé Mittjans	1
D. Francisco Anduz	5
D. José Gisper	4
D. Francisco García Rios	4
D. Eusebio Gibernau	1
D. Gerónimo Llanes	4
D. Gerónimo N	1
D. Salvador Coneget	1
D. José Illa	2

En el Cabildo ordinario celebrado el di-
ticipé al Excmo. Ayuntamiento un decreto
Presidente Gobernador superior civil, de ex-
dictamen del Sr. Alcalde mayor tercero,
guardar, cumplir, y ejecutar la Real auxilia
titulada abogada que de orden de S. M. esp
Ministro de Contencia, Instruccion y obras
del Ldo. D. Claudio de Menocal y Brindard
constar su interposición y juramento en la Re-
torial de esta ciudad, de cuya participación
cuerpo capitular á los allegados conguientes
de raxon de estilo. Habana y Marzo 24 de
de Castro.

A consecuencia de los autos formados a
ento de D. Antonio Garzon, está dispuesto
mayor segundo y por ante el Br. D. Bernar-
publique por medio de tres Gacetas con ecut
clarado intestado el fallecimiento del referid
sus herederos á los que deban serlo con arre
que los que se consideren con derecho á
dentro de nueve dias contados desde el
deducirlo.

Por decreto proveido por el Sr. Alcalde
Martín Galiano Enriquez de Navarra y por
Regueyra á consecuencia de los autos segun
Branty contra D. Francisco Escobar en cobr
dispuesto se intime á las personas tengan qu
dinero á D. Francisco Escobar lo exhiban ante
la cantidad de 2000 ps., bajo la pena de la do
demas á que haya lugar en justicia.

Por auto del Excelentísimo Señor In-
to, Superintendencia general, con consulta
nerat, está dispuesto que por los periódicos
anuncie que D. Francisco Torres finador de l
remate de la renta decimal de la parroquia d
nabacosa en el actual cuatrienio de 1845 á 84
para percibir y cobrar los indicados diezmo
convénio celebrado con la viuda y herederos
á fin de que los contribuyentes no le pongan
cada percepción y cobro. Habana 24 de
Ldo. Marcelino de Arto.

El Sr. Alcalde ordinario de primer voto
Antonio, ha dispuesto con consulta del aser-
te D. Antonio de Porto, á consecuencia de l
sigue Da. Marta de los Santos Ulloa contra
rez por haberla fecundado, y cuaderno forma
su insolvencia, se anuncie al publico habe
tal insolvente la citada Ulloa, y que se le asi
de solemnidad.

Alcaldia mayor cuarta de la Habana
cion.—Habana y Marzo 21 de 1848.—I
sentado en este juzgado Doña Juan
clamando se obligue á volver á su obrigo
ganita, la qual ha fugado del deposito don-
te la constituyó el caballero hindio, pro-
hagrar saber por medio de tres números
la Gaceta oficial que la persona que la a
casa será responsable á los daños y per-
ello se ocasionaren.—Galiano.

25/MAR/1848

pañía
en la calle
líbar

Mercaderes
ianas, veni-
el de las se-

mediacio-
a de un y
o de la fra-
quien cor-

hierro dul-
hechas con
oner, muy
compañías
e para esto
que hicieron
al escritorio
adecua n. 19

n casa de
charolados,
ende en dé-
de driles de
los tamaños

han de re-
levar el gua-
e y Cailque
quidad.—En

de entrar
pato y man-
lleva do de
65 frente a

vido á pre-
tro, tracado

n general.
Estados-lli-
es de esta Is-
amente cono-
Inglaterra y
os caminonile
y se ha cono-
te tanto por
a de costum-
n el peso y la
tamaños, pa-
quintales en
almacenes,
ipan, estanilo
de estas Ba-
minado esta-
plo el aumen-
as se han re-
a, como Ara-
esgranadores
para bueyes.
anti-friccion.
agua á dis-
glones están
ington, calle
ros. E. y T.

su escrito-
n. 76.

dables, de
er na premio
ados—Unidos

se apoyó el interesado para conseguirla: dis-
poniendo igualmente S. E. se anuncie al público
para su conocimiento.—Habana y Marzo 22 de
1848.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Lista de las personas que han contribuido para
alcanzar las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayari.

FINALIZA LA RELACION DEL BARRIO DE GUADALUPE.

	Ps.	Rs.
D. Manuel Galan.....	4	
D. Ventura Tamban.....	1	
D. Francisco Márquez.....	1½	
D. Antonio Valle.....	3½	
D. Vicente Torres.....	1	
D. Manuel Gómez.....	4	
D. Ramon Martinez.....	1½	
D. Joaquin Morales.....	1½	
D. Tomas de los Heros.....	1½	
D. Bartolomé Bisquet.....	1	
D. Domingo Acosta.....	1	
D. Patricio Trueba.....	4	
D. Pablo Pesella.....	3	
D. Juan de Dios Garcia.....	1½	
D. Pedro Jorge.....	6½	
D. Luis Sarante.....	4	
Un vecino.....	1	
D. Fernando Leon.....	1½	
D. Julian Ortiz.....	1	
D. Pablo Urbaneja.....	1	
D. Serafin Maceras.....	1½	
D. Hilario Arenaza.....	1½	
D. Antonio Cabrera.....	1	
D. Manuel Gomila.....	4½	
D. Francisco Serra.....	4	
D. Matías Alvarado.....	1	
D. José Martinez.....	1	
D. Domingo Rivero.....	1	
Un vecino.....	3	
Sanchez y Compañía.....	3	
D. Francisco Márquez.....	1	
D. Pedro Marti.....	1½	
D. Desiderio Acosta.....	1½	
D. Rafael Herrera.....	4	
D. Antonio Moreno.....	2	
D. Bernabé Hernandez.....	1	
Da. Rita Orihuela.....	1	
D. Pedro de la Campa.....	3	
Da. Ana Santos.....	1½	
D. José Solis.....	6	
D. José Jesus Vazquez.....	4	
D. Jaime Eabre.....	3	
D. José Maria Figarola.....	3	
D. José Suarez Solis.....	1	
Un vecino.....	1	
D. Juan Bautista Por.....	4	
D. Gervasio Camps.....	3	
D. Estandilao Bartomen.....	6	
D. Gerónimo Llanes.....	1	
D. Antonio Coy.....	1	

se sirvan enviarlos á la mayor
secretaria, á fin de que no se ret-
de esos resultados á la superior
de Marzo de 1848.—José Miguel
secretario.

Para la venta de muselinas y 96 piezas d
17 piezas de muselinas y 96 piezas d
yardas. Habana y Marzo 22 de 1848.

Real Loteria de la siempre fiel sel-
cio al público.—Desde el día 24 del pr
principio á la venta de los 37.500 bil
dinario número 444, que se ha de c
Abril de 1848. Los premios que se h
beneficio de los jugadores se distribuirá
Premios:

1 de	
1 de	
1 de	
1 de	
4 de á 2.000.....	
8 de á 1.000.....	
10 de á 500.....	
71 de á 200.....	
123 de 100.....	
16 aproximaciones.....	

Los dos números anteriores y dos
premios que se detallan, tendrán las a-
guientes: Al de 30.000, 4 de á 100
1 de á 100 \$. Al de 12.000, 4 de á
4 de á 50.

Precios de los billetes.—El billete
dio 3 \$, el cuarto 1 \$, el octavo 4 real
Habana y Marzo 22 de 1848.—El
Luis de Benavides.

PARTE JUDICIAL

En el Cabildo ordinario celebrado el
ticipé al Excmo. Ayuntamiento un decre
Presidente Gobernador superior civil, de
dictamen del Sr. Alcalde mayor tercer
guardar, cumplir, y ejecutar la Real auxil
tuploide abogado que de órden de S. M. es
Ministro de Comercio, Instrucción y obra
del Ldo. D. Claudio de Menocal y Brindar
constar su incorporación y juramento en la
torial de esta ciudad; de cuya participación
cuerpo capitular á los efectos consiguientes
de rason de estilo. Habana y Marzo 24 d
de Castro.

A consecuencia de los autos firmados
ento de D. Antonio Garzon, está dispuest
mayor segundo y por ante el Br. D. Berni
publique por medio de tres Gacetas con ec
clarado intestado el fallecimiento del refer
sus herederos á los que deban serlo con ai
que los que se consideren con derecho á
dentro de nueve dias contados desde el
deducirlo.

Por decreto proveido por el Sr. Alcal
Martin Gallano Enriquez de Navarra y pe
Regueyra á consecuencia de los autos seg
Brandy contra D. Francisco Escobar en co
dispuesto se intimo á las personas tengan
dinero á D. Francisco Escobar lo exhiban al
la cantidad de 2000 ps., bajo la pena de la
dena á que haya lugar en justicia.

acado al muelle de la

MARITIMOS.

na de autoridades supe-
pública y de oficio para
por ingles que de esta
icogindbia en la admi-
mo.

ta de Autoridades supe-
ante saldrá para Cádiz
itan D. Ramon García
cia pública y de oficio
ra de costumbre y so'o
scelenti a comodidades.
eres núm. 8 los Sres.

B.

linero, de hierro dul-
diferentes, hechas con
le qui ar y poner, muy
pública y compañías
apresamente para este
os señores que hicieron
ran acudir al escritorio
ille de Mezcadere n. 19

venden en casa de
de becerros charolados,
ambien se vende en dó-
una caja de driles de
scaya de varios tamaños

—Se acaban de re-
atos para elevar el gua-
es. Derosne y Cail que
a mayor equidad.—En
drán.

—Acaba de entrar
uperior de pato y man-
do a il ra. llevando de
ficios núm. 65 frente a

de Montevideo á pre-
Gallo de Oro, tracado

saludado en escrito-
a de Aguiar n. 76.

le m. iz, dobles, de
de obtener un premio
de los Estados Unidos
lon. 74.

ando r alizar unas
a muy cómodas. Hay de
erro ensañado, todas de
a la hormería calle del
eones ó en el escritorio
alle de Mezcadere nú-

hallan de venta por
y números en la calle
rique F. Fallon. En la
de San Vicente supe-
y Madeira.

ATACON.

pañola.
Mardo de 1848 se pon-
los actos, arreglada a
eta D. Ventura de la
ONES.

1846.—Habana 21 de Marzo de 1848.—Crispin
Ximenez de Sandoval.

*Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tánamo y
Mayarí.*

[CONTINUA.]

BARRIO DE COLON.

Ps. Rs. f. S.

D. Juan Mendoza.....	4	2
Doña Emilia de Lans.....	2	1
D. Manuel Varela.....	2	1
D. Francisco Vallejos.....	2	1
D. Bernardo del Junco.....	2	1
Un vecino que oculta su nombre...	2	1
D. Ramon Raverosa.....	2	1
D. Juan Bautista Lans.....	2	1
D. Andres Escauriza.....	2	1
Un vecino.....	2	
D. Tomás Perez.....	2	1
Santelices y compañía.....	1	
D. Eugenio Alvarez.....	1	
D. José Incera y compañía.....	1	
D. Domingo Rodriguez.....	1	
D. Pedro Torres.....	1	
Un vecino.....	1	
Otro igual...	1	
D. Domingo Medero.....	1	
D. Juan Artoy.....	1	
Doña Petrona Hernandez.....	1	
D. Vicente Fernandez.....	1	
D. P. Aurelio.....	1	
D. Santiago Sanchez.....	1	
D. Francisco Antruses.....	1	
D. Diego Quiroga.....	1	
Un vecino.....	1	
C. Cozoy.....	1	
D. Ramon Barrera.....	1	
Otro vecino.....	1	
D. Francisco Biertes.....	1	
Un vecino del barrio.....	1	
D. Juan Cañizil.....	1	
Una señora.....	1	
D. Santiago de la Vega.....	1	
Otra señora del barrio.....	1	
D. Francisco Rodriguez.....	1	
D. Domingo Lopategui.....	1	
D. Wenceslao Blanco.....	1	
Sarachaga y Colombo.....	6	
Un vecino.....	4	
D. Francisco García Gutierrez.....	4	
D. Lucas Sarabia.....	4	
D. Antonio Martinez.....	4	
D. Martin Hernandez.....	4	
D. Benito Ramos.....	4	
Sra. de Arquillo.....	4	
Un vecino.....	2	

id en la ciudad.—208, Bru
remitido de Cárdenas.—209
nifac o de la Cuesta, id. de
de Dios Gomez, id. de id.—
Leal Piraño, id. de id.—212
María Xiqués, id. de id.—
Jauregui, id. de id.—214, J
id. de id.—215, Alejandro n
id. de id.—216, Tomas gmc
de D. Antonio Casio, id. de
mismo, id. de id.—219. Gat
cia, id. de Remedios. Haba
circa Oger.

PARTE

En el Cabildo ordinario
tiépé al Esemo. Ayuntamie
Presidente Gobernador supe
dictámen del Sr. Alcalde
guardar, cumplir, y ejecutar
título de abogado que de órc
Ministro de Comercio. Lue
del Ldo. D. Cláudio de Méi
constar su incorporacion y ju
torial de esta ciudad; de cuy
cuerpo capitular á los efecto
de razon de estilo. Habana
de Castro.

A consecuencia de lous
ente de D. Antonio Garzon,
mayor segundo y por ante el
publique por medio de tres C
clarado intestado el fallecim
sus herederos á los que deb
que los que se consideren c
dentro de nueve dias conti
deducirlo.

Por decreto proveido po
Martin Galiano Enriquez de
Regueyra á consecuencia de
Branly contra D. Francisco
dispuesto se intime á las per
dinero á D. Francisco Escot
la cantidad de 2000 ps., bajo
demas á que haya lugar en j

Por auto del Escelenti
to, Superintendencia genera
neral, está dispuesto que por
anuncie que D. Francisco T
remate de la renta decimal d
nabacoa en el actual cuatrien
para percibir y cobrar los in
convenio celebrado con la vi
á fin de que los contribuyent
cada percepcion y cobro.
Ldo. Marcelino de Alfo.

El Sr. Alcalde ordinario
Antonio, ha dispuesto con cc
te D. Antonio de Porto á co
sigue Da. María de los Sant
rez por haberla fecundado, y
su insolvencia, se anuncie
tal insolvente la citada Ulloa
de solemnidad.

A
Real Tribunal de Com
diente promovido por la soci
licitando se declare en esta
Meza, dueño de la tienda d
proveido por el Real Tribu
auto del tenor siguiente:—H
tos: se declara que D. Ram

Por disposicion del Sr. primero, y por ante mí, en la por haberse encontrado, muestro negro libre Roque Hernandez este orden al moreno Nicolás A. la Real Audiencia Pretor tra dice:—, Vistos: se aprueba el dictamen de 20 de Enero ultimo, se impone a Nicolás Hernandez, la multa de 50 pesos de justicia, y en defecto de pagarlo, tendiéndose de su cargo, el procedimiento, y previniéndosele que se separen del amancebamiento.

29/ may 1848 (1)

LA HABANA.

DEL GOBIERNO.

Año 1.º

—Circular en la T. O. de S. Francisco.

ningun carruage	D. Jacobo de N.....	4
o esquinas ó con-	D. Antonio Chamorro.....	4
	D. Antonio Señas.....	4
as carretillas por	Un vecino.....	4
ellas, pena de un	D. Juan Diaz García.....	3
	D. Bernardo Rodriguez.....	3
acopiados para	D. Manuel Rodriguez.....	3
paraciones en él,	D. Pedro Soler.....	3
el mismo editi-	D. Juan D. Torres.....	3
olata imposibili-	Angel Garcia.....	3
bierno, se pon-	D. Benito Mantecon.....	3
mas que la ter-	D. José Sanchez.....	3
ce la fábrica, pe-	Ventura Padilla.....	3
que se infrin-	D. Pedro Coronas.....	3
le esta disposi-	D. Rafael Perdomo.....	3
la tercera, que	D. Manuel Fernandez.....	3
ra.	Por varias pesetas reales y medios, de	
ar los materiales	personas que no dieron su nombre..	1 3
cho algun hoyo		
se colocados an-	Suma total.....	111 4
algunos excom-		
en los dos pun-		
de manera que		
ndrá ademas un		
señala el artícu-		

Barrio de Chavez y Febrero 16 de 1848.—
Juan de Dios Hernandez.—Luis Oliver.

Relacion de las multas recaudadas desde el
dia 19 del mes que cursa hasta el de la fecha im-
puestas por los comisarios y capitanes de barrio
á los individuos que se espresan por haber infringido
el bando de gobernacion las cuales se han
distribuido por terceras partes entre los apre-
hensores, fondo de policia y penas de cámara; y
de orden del Escmo. Sr. Gobernador, Capitan

prision. Habana y Marzo 23 de 1848.—Fernando de Castro.
A 2—0

INSOLVENTES.

A consecuencia del intestado de Da. Brígida Rivero, ha
dispuesto el Sr. Alcalde mayor tercero se haga saber á Da.
Mariana García de Casares por medio de tres números conse-
cutivos de la Gaceta oficial el auto que á la letra es como sigue:
„Habana, Febrero 22 de 1848 —Vistos: el artículo que Da.
Mariana García de Casares introduce en lo principal del escri-
to de fojas 471, quedó resuelto en el provido de 17 de Agosto
del año próximo pasado á la 453, que está ejecutoriado, y que
por lo mismo se le vará á puro y debido efecto. En este con-
cepto se declaran inadmisibles las protestas establecidas por la
Casares contra las providencias dictadas por el juzgado, que
no han tenido otro obje o que hacer cumplir la resolución fi-
nitiva pronunciada en este pleito, y solo por respeto al superior
se otorga en el efecto devolutivo la apelacion subsidiaria que
interpone la misma Casares en el primer otrosí de su citado
escrito. Ocurra el escribano á hacer relacion previa la venia
del Escmo. Sr. Regente, citadas y emplazadas las partes, de-
clarándose no haber lugar á estender aquella por escrito en
consideracion á que el punto apelado no ofrece complicacion
de ninguna clase.—Bosch.—Francisco de Castro.” Habana,
Marzo 24 de 1848.—Francisco de Castro. A *—1

A consecuencia de los autos seguidos en el juzgado priva-
tivo de vagos contra D. Manuel Carrillo, ha dispuesto el Esce-
lentísimo Sr. Gobernador político, con la consulta del Sr. Al-
calde mayor segundo, en auto de 20 del corriente, se publique
el superior de S. A. la Real Audiencia Pretorial, que á la le-
tra dice:—Vistos: se absuelve de culpa y pena á D. Manuel
Carrillo, si que le sirva de nota la prision sufrida, declarándo-
se todas las costas á cargo del capitan juez pedaneo del partido de
Puentes-Grandes D. Miguel Oliva á quien se priva de dicho
cargo con prohibicion de volver á ejercer otro alguno de esta cla-
se, se le condena igualmente en la multa de 100\$ para penas de
cámara y gastos de justicia, y en el pago á Carrillo de otra igual
cantidad por via de indemnizacion de daños y perjuicios. Se
impone al teniente de dicho partido y testigo del sumario D.
José Elias Guerra otra multa de 50 \$ con la misma aplicacion;
y remítase al Sr. Gobernador Presidente testimonio de lo que
resulta contra el nominado D. Miguel Oliva para su conoci-
miento y demas efectos que estime conducentes: co. firmán-
dose en cuanto conforma y en cuanto no revocándose el auto
anulado de 4 de Noviembre del año último. Así lo mandaron

necesidad de tomar la vuelta en

Los Sres. Sigarrosa, Ortiz y Compañía...
D. Miguel de La Rionda.....
D. Francisco Rodriguez.....
D. Carlos Pascual.....
D. José Suarez.....
D. Juan de Dios Hernandez.....
D. Luis Oliver.....
D. Antonio Rodriguez.....
D. Juan Reventós.....
D. Julian Martinez.....
D. Ventura Rosell.....
D. Juan Diaz.....
Doña Merced Valdes.....
D. Feliciano de Leon.....
D. B. R.....
D. Simon Canteli.....
D. José Fernandez.....
D. Cirilo Avello.....
D. Gabriel Urgelt.....
D. Francisco Serra.....
D. Angel Lacerda.....
D. Manuel Martinez.....
D. José Vicens.....
D. Miguel Ramonet.....
D. Francisco Uguin.....
D. Fernando Lino.....
D. Ramon Sierra.....
D. Juan Lajara.....
D. José Abraham Martinez.....
D. Luis Torres.....
D. José Lariño.....
D. Ignacio L. Dominguez.....
D. Francisco Echavarria.....
D. Antonio Delcali.....
D. Pedro Carrillo.....
Los Sres. Vazquez y Almiñaque.....
D. Julian Romay.....
D. Alejo Buigas.....
D. Manuel Garcia.....
D. Manuel Obregon.....
D. Santiago Herrera.....
D. Jaime Tegidor.....
D. Ramon J. Cortes.....
D. Fabian Monet.....
D. Juan Carreras.....
D. Juan Frigola.....
D. Agustin Mauri.....
D. Julian Martinez.....
D. Ramon Rodriguez.....
D. Antonio Sanchez.....
Ldo. D. Tomas Govantes.....
D. Bernardino Bonell.....
Ldo. D. Francisco de P. Morado.....
D. Anastasio Lacerda.....
D. Casimiro Gonzalez.....
D. Benito Pellicer.....
D. Luis Mallen.....
D. José Sevillano.....
D. Bernardino de la Calesa.....
D. José de Sopiña.....
D. Jaime Estrada.....
D. Juan Cuevas.....

[illegible]

Por disposición del Sr. Oidor honorario, Alcalde mayor primero, y por ante mí, en las diligencias criminales formadas por haberse encontrado muere to en la calle de Antonmex negro libre Roque Hernández, está mandado se notifique por orden al moreno Nicolás Hernández, lo resuelto por A. la Real Audiencia Pretorial en el auto superior que a la traducción:—, Vistos: se aprueba el auto de sobreseimiento de sueldos de 20 de Enero último, y por lo que de la causa resta, se impone á Nicolás Hernández padre de Roque del mismo apellido, la multa de 50 \$ aplicados á penas de cámara y gastos de justicia, ó en defecto de pago dos meses de prisión, remitiéndose de su cargo el pago de todas las costas de este procedimiento, y previniéndose así como á R. faelo Nigle se separen del amancebamiento en que y ven, sobre lo de vigilar el pedáneo de su domicilio. Así lo mandaron y rubricaron los Sres. del márgen en la Habana á 5 de Febrero de 1818.—Se hallan tres rubricas.—Sres. Decano.—Buelto. Ocas.—Antonio María del Río.—Haciéndose así saber por orden para que dentro de tercero día comparezcan en la Audiencia á satisfacer la multa que le impone S. A., ó en su defecto en la Real Cárcel á sufrir en su defecto los dos meses

calles; y se prohíben los cánticos que al
rgar y descargar este y otros artículos
acer las gentes de color.

167. Los carretones que vinieren á
se colocarán en fila arrimados á la acera
tuviero el almacén, de modo que quede
el hueco suficiente para poder transitar
ueren á pié, y al frente paso franco para
s carruages. No se obstruirán con ellos
calles ni las puertas de las casas. No se
án para hacer la carga y descarga, pues
verificar ámbas operaciones arrimándo-
tado; y finalmente en el acto de caminar
vados por el diestro, cuya longitud no
de una vara, y á paso regular las bestias
de ellos, bajo la pena de un peso que
á al capataz de la cuadrilla por la in-
de cada uno de los extremos de esta dis-

168. Tampoco se atravesarán en la
a tomar ó dejar carga las carretas y demás
s y carretillas destinados á la conducción
s ó efectos, ni se separarán una ó la mas
que trageren de la que venga uncida al
pértigo, y los cueros conque suelen venir
los frutos que conducen, se colocarán
ente mientras dure la operacion de carga
a debajo de la misma carreta y no en
lo pena de tres pesos en caso de contra-
í cada uno de los particulares que com-
ste artículo.

69. Los carruges se llevarán por las
aso corto de las bestias que los conduzcan
ubiere todo, y cuando estuviere seco el
so largo ó trote y no mas, pena de tres
multa.

ninguna ocasion ni por ningun motivo po-
rarse de ellos y dejarlos abandonados las
ó personas que les conduzcan, pena de
de multa.

70. Las voluntas y quitrines de alquiler
n detenerse en espera de viaje, sino en
s y sitios de costumbre y en las inmediata-
los teatros las noches que hubiere funcion
a hora despues de concluida, dejando
espedita las boca-calles y paso franco á
s carruages.

itios de costumbres son dentro de esta ciu-
alrededores de la casa de Gobierno y plaza
a, alrededor de la plaza de Cristina, plaza
s, frente á la fachada principal de la iglesia
S. Francisco, inmediaciones de la puerta
al, el muelle de los vapores y plazuela
y de Santa Clara; y fuera de la ciudad en
elas que hay á la salida de las puertas,
sada de S. Luis Gonzaga donde la cruza
e San Nicolas, al final de dicha calzada,
uina de Tejas y al costado del Campo Mil-
l frente que dá á la calzada del Monte.

71. Siempre que se paren en la calle ú
ge público una ó mas voluntas, quitri-
ra clase de carruages, se colocarán uno
do manera que dejen libres las aceras
ente de á pié y el mayor espacio posible
ránsito de otros carruages.

72. Todo carruage marchará por la calle
do á la acera que queda á su derecha,
ccion no abandonará sino en el momento
uentre parado algun otro en la misma

el caso de presentarse dos ó mas de vuelta
da en el hueco que quedare entre el car-
e estuviere parado y la otra acera, el que
a direccion del que se halla parado per-
á detras de esto hasta que pase el otro
ó los mas que vinieren seguidos de vuelta
da.

ndo haya necesidad de tomar la vuelta en
calle no podrá hacerlo ningun carruage
de ella sino en las cuatro esquinas ó con-
de dos calles.

73. Se prohíbe llevar las carretillas por
s y tenerlas paradas en ellas, pena de un

174. Los materiales acopiados para
algun edificio ó hacer reparaciones en él,
rán dentro del solar ó del mismo editi-

General han contribuido con 45 4
Habana 29 de Marzo de 1848

Lista de las personas que han contribuido para
socorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayarí.

[CONTINUA.]

BARRIO DE SAN LAZARO.

Ps. Rs. f. S.

Sr. Conde de Santa María de Lo-	17
reto	
D. Felipe Valdes y Peñalver	4 2
D. Leon Mendez	1
D. Valentin Maturana	1
Un vecino	1
D. José Ponce	1
D. José Planas	1
Un vecino	1
D. Rafael Plana	1
D. José Gomez	1
Sr. D. Juan Antonio Martinez	1
Luisa Sedano	1
D. José Morales Navarro	1
D. Rafael de Cárdenas	1
D. Ramon de la Rivagüero	1
D. José Fernandez Vallin	1
D. Jorge Marley	3
Doña Inés Casanova	3
D. Vidal Romaguera	4
D. José Girar	3
D. Gregorio Laguargur	3
D. Juan Alonzo Pelaez	3
D. José Pullal	3
D. Guillermo Sabater	3
D. Juan Mornaus	3
D. José Castillo y Molinelo	3
D. José Soler	3
D. Gabriel Sardo	3
D. Bernardo Burnes	3
D. Ramon Diaz	3
D. Francisco de Hañas	3
D. Miguel Jisper	4
D. Pedro Betancourt	1
D. José Perez	1
D. Juan Morriñas	4
D. Antonio Rodriguez	4
D. Ramon Crusellas y Comp.	4
D. José Perez	3
D. José Barela	3
D. José Graupera	3
Un vecino	2
D. Javier Vidal	4
D. Santiago Boquet	3
D. Salvador Virasoros	2
D. Francisco Garcia	3
D. Francisco Chorchá	2
D. Francisco Pullol	2
D. Francisco Tapia	4
Las Sritas. Bertranés	4
Doña Dolores Frias	4
D. Juan José de los Rios	3
Luisa Sedano	2
D. Ventura Cónas	4
Doña Agueda Otero	2
Doña Francisca Suarez	3
D. Juan Roches	2
Doña Concepcion Español	4
D. Felipe Sanchez Perez	2
D. Antonio Lupiane	3
D. Manuel Mas	4
Un vecino	4
Un vecino	3
D. José Encinoso de Abreu	4
D. Manuel Lopez Silva	3
Sra. Marquesa de Cárdenas	3
D. Santiago Aleman	4
D. Blas Escovedo	3
D. Justo Duran	3
D. Blas Sanchez	3
Rosa Romero	1
Maria de la Soledad Bosque	1
D. José María Martinez	2

[Finalizará.]

cia de dicha causa. Habana 20 de Marzo de 1848. —
—Por mandado del Sr. Alcalde mayor cuatro. —Antonio Rey-
reguera. Habana 23 de Marzo de 1848. —Por D. Antonio Rey-
naldo. —Juan de Fuentes. E. —(1)

Real Tribunal de Comercio. —A consecuencia de los autos
de la 1.ª seccion de la quiebra de D. Juan Antonio de Castro, se
proveyó el auto del tenor siguiente. —Vistos: Conforme con la
opinión del Sr. Oidor consultor, y atendidas las urgentísimas
circunstancias que se manifiestan y recomiendan por D. Fran-
cisco de Paula Rodriguez, dirijáse de toda perforencia el oficio
que solicita en su antecedente instancia, como asimismo há-
ganse las citaciones y convocatorias del deudor comun ó su
legítima representación y la de los acreedores á la Junta ge-
neral que ha de celebrarse el día 3 del mes entrante á las 11
de su mañana, y sin perjuicio y con la misma preferencia, formese
el inventario y seguro depósito en D. Juan Federico Ibbeken
de los efectos, libros y demas pertenencias del quebrado, comi-
sionándose al Sr. Cónsul sustituto D. Juan Fernandez Rico,
á quien se nombra de Juez comisario mediante la crenanía de
D. Lúcio de Adaraz reservándose el Tribunal proveer mas
adelante sobre el remate de los mismos efectos con arreglo á lo
que acordaren los acreedores y la representación de D. Juan
Antonio de Castro en la referida Junta. Y si fuere necesario
se habilitarán los dias y horas segun se solicita en el otro. —
Así lo mandó y rubricó el Real Tribunal de Comercio en la
Haba á 28 de Marzo de 1848. —doy fé. —Irigoyen. —Puen-
te. —Ramirez. —Ante mí: —Fernando de Castro. —Habana 28 de
Marzo de 1848. —Fernando de Castro. A—

Real Tribunal de Comercio. —A consecuencia del espe-
diente promovido por D. Gerónimo Alcina y Julián capitán
del bergantin español Esperanza, sobre arribada á este puerto
por averías del expresado buque, se proveyó el auto del tenor
siguiente: —Habana 28 de Marzo de 1848. —Anúnciese por los
periódicos la venta del cobre usado procedente de la carena
del bergantin español Esperanza, por medio de la venta pú-
blica para el martes 4 del entrante á las 11 de la mañana, bajo
el tinglado del muelle de Caballería, con asistencia del Sr.
Cónsul D. Juan Fernandez Rico, á quien se comiso a pura el
acto, y citacion del capitán, consignatarios y agente de la com-
pañía de seguros catalana, previa tasacion por los peritos D.
Domingo Martinez y Cortés y D. Antonio Ferrán, á quienes
se participará este nombramiento para que acepten y juren.
Convóquense licitadores por medio de la Gaceta oficial y Dia-
rio de la Marina, para que los que quieran negociar un prést-
amo de 4 ó 5000 \$ á la gruesa ventura, sobre el casco, quilla, a-
paresos y flecos del referido bergantin español Esperanza,
presenten sus proposiciones cerradas en la escribanía del
tribunal, que se recibirán hasta las 11 de la mañana del lunes
3 del entrante, en que serán abiertas por el Sr. Cónsul comi-
sionado á presencia del capitán, sus consignatarios y repre-
sentante de la citada compañía de seguros catalana, dando la
preferencia al que haga proposiciones mas ventajosas: así lo
mandó y firmó el Real Tribunal de comercio de esta plaza por
ante mí, doy fé. —Irigoyen. —Puen- te. —Ramirez. —Ante mí:
Fernando de Castro. Habana y Marzo 29 de 1848. —Fernan-
do de Castro. A—

Real Tribunal de comercio. —A consecuencia de los autos cor-
respondientes á la cuarta seccion de la quiebra de D. Francisco
Beltrán, vecino de la villa de Guanabacoa, se proveyó el auto
del tenor siguiente. —Vistos: en rebeldía de los acreedores y de
acuerdo con lo que opina el Sr. Oidor consultor, se aprueba
cuanto ha lugar en derecho la cuenta de fojas 181, producida
por D. Antonio Roig en su escrito de la 100, interponiéndose
por este tribunal la autoridad judicial en la mas bastante forma
para su mayor validacion y firmeza, y condenando á los
interesados a estar y pasar en todo tiempo por su tenor, con
lo que se ha por concluida la presente seccion, tasando e
pagándose las ultimas costas del modo que propone Roig
en su citado escrito. El Real Tribunal de Comercio lo mandó y
firmó. Habana Febrero 3 de 1848, de que doy fé. —Irigoyen
Puen- te. —Ramirez. —Ante mí: Santiago José de Zebieta—
Habana y Marzo 24 de 1848. —Fernando de Castro. A—3

DE OFICIO.

Por disposicion del Sr. Oidor honorario, Alcalde mayor
primero, y por ante mí, en las diligencias criminales formadas
por haberse encontrado muerto en la calle de Antonmoco al
negro libre Roque Hernandez, está mandado se notifique por
este orden al moreno Nicolas Hernandez, lo resuelto por S.
A. la Real Audiencia Pretorial en el auto superior que á la le-
tra dice: —„Vistos: se aprueba el auto de sobreseimiento con-
sultado de 20 de Enero último, y por lo que de la causa resul-
ta, se impone á Nicolas Hernandez padre de Roque del mismo
apellido, la multa de 50 \$ aplicados á penas de carámar y gas-
tos de justicia, ó en defecto de pago dos meses de prision, en-
tendiéndose de su cargo el pago de todas las costas de este pro-
cedimiento, y previniéndosele así como á Rafaela Nagle que
se separen del amancebamiento en que viven, sobre lo cual
vigilará el pedáneo de su domicilio. Así lo mandaron y rubri-
caron los Sres. del margen en la Habana á 5 de Febrero de
1848. —Se hallan tres rubricas. —Sres. Decano. —Buelia. —
Osés. —Antonio Maria del Rio. —Haciéndosele saber por es-
te orden para que dentro de tercero dia comparezcan en la es-
cribanía a satisfacer la multa que le impone S. A., ó en su
presencia en la Real Carcel é sufrir en su defecto los dos meses de
prision. Habana y Marzo 23 de 1848. —Fernando de Castro.
A 3—O

INSOLVENTES.

A consecuencia del intestado de Da. Brijida Rivero, ha
dispuesto el Sr. Alcalde mayor tercero se haga saber á Da.
Mariana Garcia de Casares por medio de tres números conse-
cutivos de la Gaceta oficial el auto que á la letra es como sigue:
„Habana, Febrero 22 de 1848. —Vistos: el artículo que Da.
Mariana Garcia de Casares introduce en lo principal del es-
crito de fojas 471; quedó resuelto en el provido de 17 de Agosto
del año próximo pasado á la 453, que está ejecutoriado, y que
por lo mismo se llevará á puro y debido efecto. En este con-
cepto se declaran inadmisibles las proteas establecidas por la
Casares contra las providencias dictadas por el juzgado, que
no han tenido otro objeto que hacer cumplir la resolución de fi-
nitiva pronunciada en este pleito, y solo por respeto al superior
se otorga en el efecto devolutivo la apelacion subsidiaria que
interpone la misma Casares en el primer otro del su citado

siempre que la anchura de estas
varas, pena de un peso por

ningun artesano trabajará, ni
en la calle: tampoco se lavarán
en ella, ni se obstruirá el paso
pena de dos pesos.
El peso del azúcar se hará den-
almacenes de que se sacare y
se prohiben los cánticos que al-
escargar este y otros artículos
gentes de color.

os carretones que vinieren á
rán en fila arrimados á la acera
almacen, de modo que quede
suficiente para poder transitar
de, y al frente paso franco para
es. No se obstruirán con ellos
las puertas de las casas. No se
acer la carga y descarga, pues
ambas operaciones arrimándo-
namente en el acto de caminar
el diestro, cuya longitud no
ara, y á paso regular las bestias
bajo la pena de un peso que
ataz de la cuadrilla por la in-
no de los extremos de esta dis-

tampoco se atravesarán en la
dejar carga las carretas y demas
illas destinados á la conduccion
os, ni se separarán una ó la mas
en de la que venga uncida al
los cueros conque suelen venir
os que conducen, se colocarán
atras dure la operacion de carga
de la misma carreta y no en
e tres pesos en caso de contra-
o de los particulares que com-
lo.

carruages se llevarán por las
de las bestias que los conduzcan
do, y cuando estuviere seco el
ó trote y no mas, pena de tres

acion ni por ningun motivo po-
ellos y dejarlos abandonados los
as que les conduzcan, pena de
ia.

volantas y quitrines de alquiler
rse en espera de viaje, sino en
de costumbre y en las inmedia-
s las noches que hubiere funcion
espues de concluida, dejando
las boca-calles y paso franco á
es.

ostumbreson dentro de esta ciu-
de la casa de Gobierno y plaza
lor de la plaza de Cristina, plaza
la fachada principal de la iglesia
sco, inmediaciones de la puerta
elle de los vapores y plazuela
ta Clara: y fuera de la ciudad en
hay á la salida de las puertas,
Luis Gonzaga donde la cruza
colas, al final de dicha calzada,
tejas y al costado del Campo Mi-
ue da á la calzada del Monte.
opre que se parén en la calle ú
o una ó mas volantas, quitri-

phones de las iglesias pena de un y peso
ventor.

Es copia conforme.—Habana 29 de Marzo
de 1845.—Crispin Jimenez de Sandoval.

Lista de las personas que han contribuido para
recorrer las indigencias de los que padecie-
ron en el temporal de Sagua de Tanamo y
Mayari.

(Finaliza la relacion del harrio de N. Lazaro.)

Pa. Ra. f. 8.

D. José del Castillo.....	2
D. Manuel de Castro Palomino.....	2
Doña Manuela Toscanos.....	2
D. Juan Martínez Bequer.....	2
Doña Francisca Laizag.....	2
Paula Sirgado.....	1
Doña Dolores Rodríguez.....	1
D. José Millares.....	2
Doña Dolores Matorel.....	2
Doña Francisco Márquez.....	2
D. Miguel Oliver.....	2
D. Andres Martínez.....	2
Una vecina.....	1
D. José Carbonell.....	2
Juana Valdes.....	1
D. Francisco Abrantes.....	2
D. José Cueto.....	2
D. Manuel Pollo.....	1
D. Juan Espinosa.....	2
Una vecina.....	2
Una vecina.....	2
D. Francisco Fernandez.....	2
D. Evaristo Ramos.....	2
D. Ramon Sandoval.....	2
D. Vicente Planas.....	8
D. Matías Rechipois.....	2
D. Manuel Jurado.....	2
D. Miguel Jisper.....	1
D. Antonio Candis.....	2
D. Antonio Sanchez.....	1
D. Antonio Barceló.....	1
Una vecina.....	1
D. José Antonio Carbonel.....	2
D. Antonio Coil.....	2
D. José Gonzalez.....	2
Doña María de Pimienta.....	2
Una vecina.....	2
D. Antonio Alfonso.....	2
D. José Perdomo.....	2
Sr. intendente honorario de provin- cia D. José Perez Santin.....	2
D. Andres Ferregú.....	1
Doña María Josefa Olivo.....	2
Doña Josefa Armenteros.....	1
D. Antonio Lacolú.....	2
D. Juan Mas.....	2
D. Juan Dulcet.....	1
Doña Concepcion Cañas.....	1
Doña Ana de la Cruz.....	2
D. Pedro Menendez.....	2
D. Juan Miguel Calvo.....	2
D. José Luis de la Guardia.....	1
D. Juan Mas.....	2
D. Alfredo Sauval.....	2
D. José Fresas.....	2
D. Blas Suarez.....	4
Doña Carmen Castillo.....	2
Merced Corral.....	2

cas, y los de Aritmética resolvieron algunos proble-
mas de enteros y decimales.

Indicacion primera

Escuela de varones.—Se dió principio al año por
clase de escritura en pizarra, dividido segun el sistema
Lancasteriano. Trabajaron en esta intermedia cuantos
tenian sistema en los alumnos de que se componen
estas. Hicieron pruebas de hallarse diestros en esta ti-
bajo, adonde del orden, enseriacion y buen mé-
que se observa en el establecimiento.

Escritura.—Se puso al segunda á la clase de escri-
compuesta de 126 niños y dividida en 2 secciones—
de la 1.ª escribieron de momento varias líneas en
caracteres español, ingles, gótico y de adorno, las que
compararon con las colecciones que de antemano ten
preparadas de las mas elegantes formas, quedando t
la concurrencia persuadida de que esta clase de escri-
se halla en el estado mas brillante: 42 correspondiente
la 2.ª así como los 46 de la 3.ª escribieron en sus r
positivas reglas con bastante soltura y mostrando los s
jores principios.

Religion.—Esta clase que se forma de todos
alumnos de la escuela está dividida en 4 secciones
56 de la primera manifestaron hallarse completam-
instruidos en los catecismos de Ripalda y Fleury los
de la segunda contestaron con acierto por el de Ripa-
y los de las demas secciones manifestaron su intelligen-
en el texto del propio catecismo y en las oraciones.

Lectura.—Dividida en 6 clases segun el sistema
Lancaster; practican los niños que forman las prime-
desde la 1.ª á la 6.ª inclusive sus ejercicios en el
todo de Naharro la 7.ª compuesta de 41 leen en
educacion de la infancia por Blanchar, y la 8.ª consta
de 91, leyó tanto en prosa como en verso con la ma-
correccion, dando el verdadero sentido á las oraciones
periodos, y marcando la mas exacta prononciacion y
prueba del buen método que se sigue, citaremos al ni-
D. Fernando Perre de 6 años y medio que se present-
leer el primero con una inteligencia, facilidad y despe-
que no hubieramos creído en tan corta edad.

Aritmética.—Constante de todos los alumnos
establecimiento distribuidos en 4 clases. Se presenta
a examen los de la 1.ª y 2.ª en numero de 25 aque-
y de 10 esta.

No podemos menos de manifestar la sorpresa
nos causó ver á unos niños de corta edad resolver con
mayor precision los mas complicados cálculos de qu-
brados, decimales, reglas de tres, intereses, descubrir
compañia y aligacion recurriendo con la misma facilit-
al interesante sistema de los decimales como al de par-
aticuotas, así como en las operaciones mercantiles
solviendo varios casos de artículos de importacion y
portacion.

Gramática.—Están dedicados á este estudio 1
alumnos que forman 3 clases. Se presentó la prime-
compuesta de 30 que escribieron correctamente en
encerrado analizando un periodo y manifestaron la may
inteligencia en este ramo.

Geografía.—18 alumnos que forman la clase design-
ron en el mapa la situacion de esta, limites, superficie
poblacion, marcando los mas pequeños pueblos de l
tres departamentos con sus montes, ensenadas &c. e
tendiéndose sus conocimientos al grado de que sin n-
cesidad del mapa señalaban los puntos que se le pedi-
en un bosquejo hecho al intento en la pizarra.

Academia de niñas.

Religion.—En este instituto se educan 60 niñas
gun reglamento. Todas están en esta clase que se divi-
en 2 secciones, las 31 de la 1.ª manifestaron hallar
instruidas en los catecismos de Ripalda y Fleury y l
29 restantes en el texto y oraciones.

Escritura.—46 niñas escribieron á vista de los co-
currentes en el carácter ingles con bastante perfeccion
belleza.

Lectura.—Dividida en 8 clases leyeron bastante bi-
en prosa y verso las de la 8.ª las demas se ejercitan
el método de Naharro y tableros del sistema Lancasteria
en la propia forma que en la de varones.

Aritmética.—Se instruyen en ella todas las 60 niñas

31 Mayo 1848

LA HABANA

AL DEL GOBIERNO.

Balbina—Circular en la T.O. de S. Francisco.

ruages, se colocarán uno
la dejen libres las aceras
el mayor espacio posible
carruages.

uages marchará por la calle
que queda á su derecha,
sino en el momento
siquiera otro en la misma

dos ó mas de vuelta
que quedare entre el car-
do y la otra acera, el que
que se fialla parado per-
e hasta que pase el otro
inieren seguidos de vuelta

dad de tomar la vuelta en
hacerlo ningun carruage
las cuatro esquinas ó con-

llevar las carretillas por
adas en ellas, pena de un

ateriales acopiados para
hacer reparaciones en él,
solar ó del mismo edifi-
o de absoluta imposibili-
sa del Gobierno, se pon-
ocupar mas que la ter-
el lado de la fábrica, pe-
mera vez que se infrin-
tremos de esta disposi-
40 por la tercera, que
de la obra.

so de estar los materiales
berse hecho algun hoyo
n, tenerse colocados an-
se dejado algunos escom-
stables en los dos pun-

María de los Angeles Peñalver....
Concepcion Morales.....
María Isabel Romagosa.....
Doña Dolores.....
Doña Catalina Hernandez.....
Doña Dolores Govantes.....
Dolores Hernandez.....
D. Joaquin Morales.....

Total..... 65 7

Resumen general de lo recolectado en el bar-
rio de San Lázaro por el Sr. conde de Santa Ma-
ría de Loreto y el capitan del barrio por disposi-
cion del Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Ca-
pitan general.—S. Lázaro y Febrero 15 de 1848.
—El conde de Santa María de Loreto.—José de
Castro.

MONTE DE PIEDAD.—Conforme á lo preve-
nido en el artículo 39 del Reglamento, el sába-
do 1.º de Abril próximo continuará abierta la
almoneda en este establecimiento. Habana 29 de
Marzo de 1848.—Alva.

REAL JUNTA DE FOMENTO.—Exámenes.—En sesion
de 23 del corriente presidida por el Escmo. Sr. Goberna-
dor Superior civil se acordó publicar el siguiente informe
en que se manifiesta el buen resultado de los exámenes
de las escuelas de Náutica en el barrio de San Lázaro y
de primeras letras de ámbos sexos en el pueblo de Regla,
que se hallan á cargo de la Junta, celebrados en los dias
19, 21 y 22 de Diciembre último.—Habana 29 de Marzo
de 1848.—José María Velazquez, secretario.

Informe.

Escmo. Sr. Presidente y Señores Vocales.—La
comision designada por V. E. y V. SS. para pre-
sidir los exámenes públicos de las escuelas de náutica é
instruccion primaria costeadas por esta Corporacion en el
pueblo de Regla, se congratula al anunciar que los eger-
cicios celebrados en los dias 19, 21 y 22 de Diciembre

Las de la primera clase manifestaron b
mientos en la teoria y practica de los nú
y denominados haciendo varias aplicac
tunas.

Costura.—Se presentaron varias la
mérito y sobre todo llamó la atencion la
sas, pantalones, chalecos &c. siendo de
á las niñas se las dedique con preferenc
costuras que tanto les ha de valer el di
en la sociedad como buenas madres de fi

Este establecimiento á cargo de Doña
rales produce á aquella poblacion tan
como el de varones, asistido por el reco
so director D. José Alonso y Delgado,
su segundo D. Antonio Salazar, no mé
de Náutica establecida en esta capital á
halla el inteligente profesor primer pilo
vío retirado de la Armada D. Antonio R

Las adjuntas listas informan los
presentaron á sufrir los exámenes así co
adjudicaron los premios.—Habana 8 de
—Escmo. Sr.—Martín Riera.—Pedro I

Escuela de Navegacion.

Relacion de los alumnos que se ha
sufrir examen hoy dia de la fecha.

Navegacion.

Premio.—D. Julian Marin.

Accesit.—D. José de la M. Val
Ibarrola.

Cosmografia.

Premio.—D. Antonio del Rey.

Accesit.—D. José Otero, D. Perfec

Geometria.

Premio.—D. Antonio Azua.

Accesit.—D. Antonio Suarez, D.

Cipriano Azua.

Aritmética.

Premio.—D. Carlos del Villar.

Accesit.—D. Juan Pastrana.

Habana 19 de Diciembre de 1847
driguez Pardo.

PREMIOS QUE SE HAN ADJUDICADO A LOS